

MEDIDAS CAUTELARES

2

Y

Olga María Padilla Amaya
Abogada

M E D I D A S P R E V E N T I V A S

Señor:
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)
E. D. S.

REF: SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES DE EDIFICIO APARTA-HOTEL LAS BÓVEDAS DE SANTA CLARA CONTRA LA SEÑORA AIDA MARIETHA CORTES DE VERBEL.

OLGA MARÍA PADILLA AMAYA, mayor de edad y vecina de la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No 36.149.755 de Neiva, Abogada en ejercicio y titular de la Tarjeta Profesional No 33100 del C.S.J., obrando en nombre y representación de **EDIFICIO APARTA-HOTEL LAS BÓVEDAS DE SANTA CLARA**, conforme al poder a mi legalmente conferido, mediante el presente escrito me permito solicitar se decreten las siguientes medidas cautelares de acuerdo con lo establecido en el artículo 599 del C.G.P., sobre los bienes que a continuación denuncio bajo la gravedad de juramento como de propiedad de la señora **AIDA MARIETHA CORTES DE VERBEL**.

- El embargo y posterior secuestro de los derechos de cuota (1/52 parte) semana 36 - temporada media, de la unidad habitacional hotelera apartamento número 406, del EDIFICIO APARTA-HOTEL LAS BÓVEDAS DE SANTA CLARA de la ciudad de Cartagena de Indias, identificada con la Matricula número 060-160624, de propiedad de la señora **AIDA MARIETHA CORTES DE VERBEL**, conforme consta en el certificado de tradición y libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena, documento que estoy anexando.

Manifiesto al despacho que me reservo el derecho de denunciar otros bienes de propiedad de los demandados en caso necesario para que se satisfagan las pretensiones de la demanda.

Del señor Juez,

Olga María Padilla Amaya
OLGA MARÍA PADILLA AMAYA
C.C. No 36.149.755 de Neiva
T.P. No 33100 del C.S.J.

2

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., _____ 07 MAYO 2018

Expediente No. 11001 4003 016 2018 0635 00

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 593 y 599 del C. G. P. el despacho RESUELVE:

1.- DECRETAR el EMBARGO de los derechos de cuota (1/52 parte) semana 36 .- temporada media, de una unidad habitacional hotelera apartamento número 406 del edificio Aparta Hotel las Bovedas de Santa Clara con matrícula inmobiliaria No. 060-160624, denunciado como de propiedad de la demandada.

1.1. Librese Oficio al Registrador correspondiente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA ELISA MUNAR CADENA

Juez
(2)

Ldv

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL 08 MAYO 2018
Bogotá, _____, la presente providencia se notifica mediante ANOTACIÓN EN ESTADO No. <u>del</u> que se fija en la secretaría del juzgado hoy a las 8.a.m
Beyanid Rodríguez Secretaria





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 N° 14 – 33 PISO 7 TEL. 3410964

Bogotá, D.C., Mayo 16 de 2018

OFICIO No. 1003

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
CARTAGENA (BOLÍVAR)

Ref. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR de mínima cuantía No. 11001400301620180036500 de EDIFICIO APARTA-HOTEL LAS BOVEDAS DE SANTA CLARA NIT. 806.002.277-6 contra AIDA MARIETHA CORTES DE VERBEL C.C. 13.402.867

Me permito comunicarle que este Despacho Judicial, mediante providencia de fecha **SIETE (07) DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, **DECRETÓ el EMBARGO** y posterior secuestro **DE LOS DERECHOS DE CUOTA (1/52 parte) semana 36- temporada media** de una unidad habitacional hotelera apartamento número 406 del edificio **APARTA-HOTEL LAS BOVEDAS DE SANTA CLARA**, identificado con matrícula inmobiliaria No. **060-160624**, de propiedad de la demandada.

Sírvase proceder de conformidad, so pena hacerse acreedor a las sanciones previstas en el Art. 1º. Numeral 593 del C.G.P.

Al contestar indicar la referencia.-

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente,

BEYANID RODRÍGUEZ OCHOA
SECRETARIA

Juan Jose Acuña

1019147700

Juan Acuña.

Autorizado

4

Olga María Padilla Amaya
Abogada

Señores:

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES, JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL, JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTIÓN Y DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REFERENCIA: AUTORIZACION.

OLGA MARIA PADILLA AMAYA mayor de edad y vecina de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la Cedula de Ciudadanía No 36.149.755 de Neiva, Abogada en ejercicio, y titular de la Tarjeta Profesional. No 33100 del C.S.J., en forma respetuosa manifiesto al despacho de todos y cada uno de los juzgados de Bogotá D.C., que autorizo al señor **JUAN JOSE ACUÑA SIERRA**, quien es mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No:1.019.147.700 de Bogotá D.C., para que revise todos los procesos en los que actúo como apoderada judicial, con las siguientes actuaciones: ejercer vigilancia sobre el desarrollo de cada proceso, retirar oficios, edictos, despachos comisorios, solicitar expedición de copias informales y auténticas de las diferentes providencias que se dicten en cada uno de los procesos, y todo lo que fuere legal y necesario para garantizar el buen desarrollo de cada una de las etapas procesales de los mismos.

Agradezco la colaboración y atención prestada,

Cordialmente,


OLGA MARIA PADILLA AMAYA
C.C. No 36.149.755 de Neiva
T.P. No 33100 del C.S.J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLETA CUNDINAMARCA

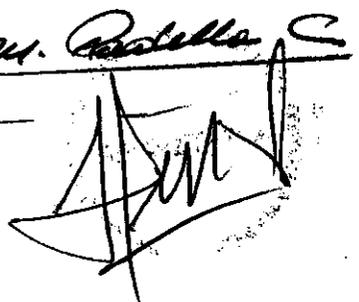
PRESENTACION PERSONAL

Fecha 18 ENE 2018 Comparencia ante el Secretario de
este despacho Olga María Padilla Amaya
quien presenta la C.C. No. 36.149.755 De Neiva
T.P. No 33100 del C.S.J. y manifestó que la firma que
antecede fue puesta de su puño y letra y es la misma que acostumbra en
todos sus actos públicos y privados

Comparencia

Secretaria

Teléfono celular: 8016848850.
Correo Electrónico: algamariapadilla@gmail.com



Olga María Padilla Amaya
Abogada

JUZGADO 16 CIVIL MPA

17020 27-JUN-18 15:09

5)
017
L. Al.

Señor:

JUEZ DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: EDIFICIO APARTA HOTEL LAS BOVEDAS DE SANTA CLARA
DEMANDADOS: AIDA MARIETHA CORTEZ DE VERBEL
RAD: 2018 - 0365
ASUNTO: SOLICITO CONFIRMACION A ORIP CARTAGENA

OLGA MARÍA PADILLA AMAYA, mayor de edad y vecina de esta ciudad, Abogada en ejercicio, identificada con la Cédula de Ciudadanía No 36.149.755 de Neiva y titular de la Tarjeta Profesional No 33100 del C.S.J., Obrando como apoderada de la parte actora en el presente proceso, de la manera más respetuosa, me permito solicitar la confirmación a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA, el contenido del **oficio número 1003** de fecha 16 de mayo de 2018, mediante el cual su despacho ordena registrar el embargo de los derechos de cuota (1/52 parte) semana 36, temporada media de la unidad habitacional hotelera apartamento número 406, del inmueble identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 060-160624.

La anterior especial solicitud la elevo por cuanto no ha sido posible la confirmación requerida por la Oficina de Registro y en consecuencia a la fecha no se ha registrado el mencionado oficio.

La confirmación que se está necesitando se puede hacer a través del e-mail: ofiregiscartagena@supernotariado.gov.co

Cordialmente,

Olga M. Padilla A.

OLGA MARIA PADILLA AMAYA
C.C. No 36.149.755 de Neiva
T.P. No 33100 del C.S.J.

6

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 17 JUL. 2018

Expediente No. 11001 4003 016 2018 00365 00

Previo a requerir a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena, el memorialista deberá acreditar el diligenciamiento del Oficio No. 1003 de fecha 16 de mayo de 2018.

NOTIFÍQUESE,


LIGIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ PÉREZ
Juez

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, <u>18 JUL 2018</u> presente providencia se notifica mediante ANOTACIÓN EN ESTADO No. <u>102</u> que se fija en la secretaría del juzgado hoy a las 8.a.m
Beyanid Rodríguez Secretaría

LCMB



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 N° 14 – 33 PISO 7 TEL. 3410964

Bogotá, D.C., Mayo 16 de 2018

OFICIO No. 1003

iores
CANCIN DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ARTAGENA (BOLÍVAR)

Ref. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR de mínima cuantía No. 11001400301620180036500 de EDIFICIO APARTA-HOTEL LAS BOVEDAS DE SANTA CLARA NIT. 806.002.277-6 contra AIDA MARIETHA CORTES DE VERBEL C.C. 13.402.867

permito comunicarle que este Despacho Judicial, mediante providencia de fecha **SIETE (07) DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, **DECRETÓ el BARGO** y posterior secuestro **DE LOS DERECHOS DE CUOTA (1/52 de semana 36- temporada media** de una unidad habitacional hotelera departamento número 406 del edificio **APARTA-HOTEL LAS BOVEDAS DE SANTA CLARA**, identificado con matrícula inmobiliaria No. **060-160624**, de propiedad de la demandada.

se proceder de conformidad, so pena hacerse acreedor a las sanciones previstas en el Art. 1º. Numeral 593 del C.G.P.

contestar indicar la referencia.-

ta: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

ntamente,

BEYANID RODRÍGUEZ OCHOA
SECRETARIA



00

Página: 1

Impreso el 26 de Junio de 2018 a las 10:21:37 am

Con el turno 2018-060-6-13800 se calificaron las siguientes matrículas:
060-160624

Nro Matricula: 060-160624

CIRCULO DE REGISTRO: 060 CARTAGENA No. Catastro: 13001010101030055901
MUNICIPIO: CARTAGENA DEPARTAMENTO: BOLIVAR VEREDA: CARTAGENA TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) EDIFICIO APARTAHOTEL LAS BOVEDAS DE SANTA CLARA CRA 8A. # 39-114 APARTAMENTO #406 BARRIO SAN DIEGO

ANOTACIÓN: Nro: 30 Fecha 22/6/2018 Radicación 2018-060-6-13800
DOC: OFICIO 1003 DEL: 16/5/2018 JUZGADO DIESCISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0491 EMBARGO DERECHO DE CUOTA - 1/52 PARTE DE LA SEMANA 36-
TEMPORADA MEDIA. RADICADO 11001400301620180036500

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

E: EDIFICIO APARTA HOTEL BOVEDAS DE SANTA CLARA NIT# 8060022776
A: CORTES DE VERBEL AIDA MARIETHA CC# 13402867 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha: | El registrador(a)
Día Mes Año Firma

24 JUN 2018

Usuario que realizo la calificacion: 75327

De Quiro

JUZGADO 16 CIVIL-MP

ORIPCART0602018EE006646

Cartagena de Indias D.T y C, junio 29 de 2018

Señores
JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 número 14-33, piso 7º.
Bogotá D.C.

17426 11 JUL 2018

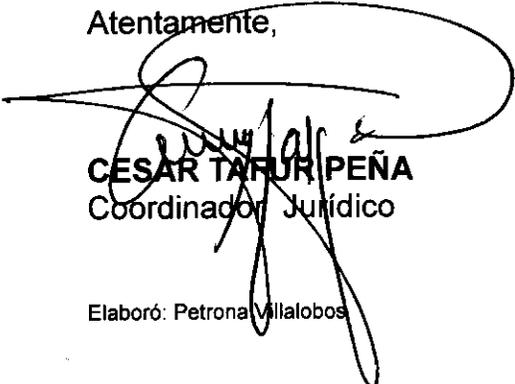
Referencia: Oficio No. 1003 de mayo 16 de 2018
Expediente No. 11001400301620180036500
Radicado No.2018-060-6-13800

Cordial saludo:

De manera atenta remito a su despacho el oficio de la referencia y le informamos que la medida decretada fue debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-160624

Para mayor ilustración anexamos Formulario de Calificación y certificado de tradición,

Atentamente,


CESAR TAFUR PEÑA
Coordinador Jurídico

Elaboró: Petrona Villalobos



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
 CARTAGENA - NIT: 899899007-0
 SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
 Impreso el 22 de Junio de 2018 a las 08:55:46 am

1000068018

Nº. RADICACIÓN: 2018-060-6-13880

NOMBRE DEL SOLICITANTE: EDIF APARTA HOTEL BOVEDAS
 OFICIO No. 100 de 1872/2018 JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN de BOGOTÁ D. C.
 MATRICULAS: 000-160624

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo ...	Código ...	Cantidad ...	Tipo Carta	Delatado	Impuesto
EMBARGO	10	1	N	F	\$0

TORNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO VALOR PAGADO: \$20.100 VALOR DOC.: \$35.400

VALOR DERECHOS: \$19.700

CORRECTORICE GOBIERNAL 1682% \$ 400

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 20.100

USUARIOS: 55592

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
MIT. 89999907.0 CARTAGENA
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION
Impreso el 22 de Junio de 2018 a las 06:35:47 AM

1000068019

No. REGISTRO: 2018-060-1-87075

Asociado al turno de registro: 2018-060-8-13606
MATRÍCULA: 060-160624

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: EDIF APARTÁ HOTEL BOVEDAS

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VALOR PAGADO: \$16.300 VALOR DOC: \$36.400

VALOR TOTAL ADEUSTADO A LA CEFTEMA POR ACTOS: \$ 16.300

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Urbano: 55532

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Nro Matrícula: 060-160624

Impreso el 28 de Junio de 2018 a las 04:14:27 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 060 CARTAGENA DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: CARTAGENA VEREDA: CARTAGENA
FECHA APERTURA: 8/1/1997 RADICACIÓN: 1997-79 CON: ESCRITURA DE 3/1/1997

COD CATASTRAL: 13001010101030055901

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 4393 DE FECHA 18-12-96 EN NOTARIA 33 DE SANTA FE DE BOGOTA. APARTAMENTO #406 CON AREA DE 78.68 M2. CON COEFICIENTE DE 6.42 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACIÓN:

LA BOVEDAS S.A. ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA QUE A TITULO DE APORTE LE HIZO LAS ARIAS SERNA Y SERAVIA LTDA, ALONSO BENEDETTI GOMEZ Y CENTEL LTDA, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA #4.380 DE FECHA 21-12-93 DE LA NOTARIA 33 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 28-01-94 EN EL FOLIO 060-0050983. ARIAS SERNA Y SARAVIA LTDA, ALONSO BENEDETTI GOMEZ Y CENTEL LTDA ADQUIRIERON POR COMPRA QUE HICIERON A INVERSIONES BENEDETTI GONZALEZ LTDA SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA # 5064 DE FECHA 28-10-92 DE LA NOTARIA TERCERA DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 30-12-92 EN EL FOLIO 060-0050983. INVERSIONES BENEDETTI GONZALEZ, ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA QUE A TITULO DE APORTE LE HIZO ROSA ELENA GONZALEZ DE BENEDETTI, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA #1063 DE FECHA 13-07-76 DE LA NOTARIA 3A. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 26-07-76 DILIGENCIA #578 FOLIO #204/209 DEL LIBRO 1., TOMO 2. SERIE "A" DE 1976, FOLIO #060-0048670. ELEVADO A REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL MEDIANTE ESCRITURA # 1.940 DE FECHA 20-08-83 DE LA NOTARIA TERCERA DE CARTAGENA, REGISTRADA 26-08-83 EN EL FOLIO 060-0050983 AL 50991. CANCELADO EL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL POR RESTAURACION, ADECUACION Y DEVOLUCION DEL INMUEBLE MEDIANTE ESCRITURA # 4393 DE FECHA 18-12-96 DE LA NOTARIA 33 DE BOGOTA REGISTRADA EL 03-01-97 EN LOS FOLIOS 060-0050983 AL 50991. ROSA ELENA GONZALEZ DE BENEDETTI, ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA CON EL SR IGNACIO BENEDETTI MARRUGO, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA #1237 DE 17-11-53 DE LA NOTARIA 2A. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 09-12-53, DILIGENCIA #1589 FOLIO #426 AL 433 DEL LIBRO 1., TOMO 5. IMPAR DE 1953, FOLIO #060-0048670.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION

1) EDIFICIO APARTAHOTEL LAS BOVEDAS DE SANTA CLARA CRA 8A. # 39-114 APARTAMENTO #406 BARRIO SAN DIEGO

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)
060-48670

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 3/1/1997 Radicación 1997-79
DOC: ESCRITURA 4393 DEL: 18/12/1996 NOTARIA 33 DE SANTA FE DE BOGOTA. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LAS BOVEDAS S.A. X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 3/1/1997 Radicación 1997-79
DOC: ESCRITURA 4393 DEL: 18/12/1996 NOTARIA 33 DE SANTA FE DE BOGOTA. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - SERVIDUMBRE DE USO EXCLUSIVO DE UN AREA COMUN.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LAS BOVEDAS S.A. X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 15/8/1997 Radicación 1997-17127
DOC: ESCRITURA 849 DEL: 31/3/1997 NOTARIA 33 DE SANTA FE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: \$ 16.340.000

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Nro Matrícula: 060-160624

Impreso el 28 de Junio de 2018 a las 04:14:27 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 AVA PARTE SEMANA
14 TEMPORADA ALTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LAS BOVEDAS S.A. NIT# 8002240620

A: SARMIENTO DE HELO CLARA INES CC# 41508314 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 11/6/1998 Radicación 1998-12749

DOC: ESCRITURA 739 DEL: 18/3/1998 NOTARIA 33 DE SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 17.200.000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 AVA PARTE SEMANA
13 TEMPORADA ALTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LAS BOVEDAS S.A. NIT# 8002240620

A: USECHE DE SARMIENTO CONSTANZA CC# 21066466 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 22/2/1999 Radicación 1999-3538

DOC: ESCRITURA 2756 DEL: 1/10/1998 NOTARIA 33 DE SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 15.300.000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 AVA PARTE SEMANA
4 TEMPORADA ALTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LAS BOVEDAS S.A. NIT# 8002240620

A: MERY ACOSTA BLANCA CC# 41400082 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 1/3/1999 Radicación 1999-4103

DOC: ESCRITURA 3287 DEL: 24/11/1998 NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 902 REFORMA REGLAMENTO - EN SUS NUMERALES 13.1.4, 13.1.5,
17.3, 20.2, 20.3, 20.5, 20.8, 20.10, 20.12, 20.13.5, 20.13.14, 21.1, 21.3, 21.7.1, 21.7.11, 21.7.17, 22.2.9,
22.2.24, 22.2.24, 22.2.25, 24.3 Y 26.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COPROPIEDAD EDIFICIO APARTAHOTEL LAS BOVEDAS DE SANTA CLARA.

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 22/2/1999 Radicación 1999-3542

DOC: ESCRITURA 2858 DEL: 14/10/1998 NOTARIA 33 DE SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 15.900.000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 AVA PARTE SEMANA
28 TEMPORADA ALTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LAS BOVEDAS S.A. NIT# 8002240620

A: MANSERNA LTDA NIT# 8600772158 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 7/4/1999 Radicación 1999-6668

DOC: ESCRITURA 2274 DEL: 20/8/1998 NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 17.200.000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 AVA PARTE SEMANA
15 TEMPORADA ALTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LAS BOVEDAS S.A. NIT# 8002240620

A: SARMIENTO DE HELO CLARA INES CC# 41508314 X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 20/5/1999 Radicación 1999-10676

DOC: ESCRITURA 0059 DEL: 15/1/1999 NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 15.900.000

Nro Matrícula: 060-160624

Impreso el 28 de Junio de 2018 a las 04:14:27 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 AVAPARTE; SEMANA 26 TEMPORADA ALTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LAS BOVEDAS S.A.

A: VELEZ DE ARIZA MARIA ELENA DE LA MILAGROSA CC# 32457482 X

A: VELEZ GONZALEZ CLEMENCIA CC# 32528646 X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 20/5/1999 Radicación 1999-10711

DOC: ESCRITURA 0182 DEL: 29/1/1999 NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA. VALOR ACTO: \$ 15.300.000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 PARTE. SEMANA 27.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LAS BOVEDAS LTDA.

A: BAQUERO DE MARCELO MARIA ADRIANA CC# 51642005 X

A: MARCELO CASAS JAIRO ALFONSO CC# 79101006 X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 20/5/1999 Radicación 1999-10747

DOC: ESCRITURA 1007 DEL: 10/5/1999 NOTARIA 2 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 17.200.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - 1/52 AVA PARTE SEMANA 49 TEMPORADA ALTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LAS BOVEDAS S.A.

A: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MONTAJES DEL CARIBE SERVIMANT LTDA X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 2/11/1999 Radicación 1999-21427

DOC: ESCRITURA 1825 DEL: 4/8/1999 NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 13.500.000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 AVA PARTES, SEMANA 36, TEMPORADA MEDIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LAS BOVEDAS LTDA

A: CORTES DE VERBEL AIDA MARIETHA CC# 13402867 X

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 13/4/2000 Radicación 2000-5988

DOC: ESCRITURA 2.950 DEL: 16/12/1999 NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA. VALOR ACTO: \$ 17.500.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - 1/52 AVA PARTE SEMANA 30 TEMPORADA ALTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LAS BOVEDAS S.A. NIT# 8002240620

A: MEJIA ESLAVA MARIA IRENE CC# 41323710 X

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 13/4/2000 Radicación 2000-6002

DOC: ESCRITURA 2755 DEL: 30/11/1999 NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 18.400.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - 1/52 AVA PARTE. SEMANA TREINTA Y TRES TEMPORADA ALTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LAS BOVEDAS S.A. NIT# 8002240620

A: FUENTES DAVILA CLARA PATRICIA CC# 35501396 X

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 13/4/2000 Radicación 2000-6060

DOC: ESCRITURA 2793 DEL: 2/12/1999 NOTARIA 33 DE STA.FE DE BOGOTA. VALOR ACTO: \$ 14.875.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - 1/52 AVA PARTE SEMANA 32 TEMPORADA ALTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 4

Nro Matrícula: 060-160624

Impreso el 28 de Junio de 2018 a las 04:14:27 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: LAS BOVEDAS S.A. NIT# 8002240620
A: RODRIGUEZ PRIETO MARIANO CC# 17028434 X
A: TORRES DE RODRIGUEZ CECILIA CC# 41310374 X

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 13/4/2000 Radicación 2000-6061
DOC: ESCRITURA 2.986 DEL: 17/12/1999 NOTARIA 33 DE STA.FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 15.400.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - 1/52 CUOTA PARTE SEMANA 52 TEMPORADA ALTA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LAS BOVEDAS S.A. NIT# 8002240620
A: MURCIA ARANGUREN CARLOS CC# 19181077 X
A: TORRES FROELICH INGE PATRICIA CC# 41671421 X

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 6/2/2003 Radicación 2003-2389
DOC: ESCRITURA 3261 DEL: 26/11/2002 NOTARIA 33 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 15.300.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - 1/52 AVA PARTE.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LAS BOVEDAS S.A. NIT# 8002240620
A: PENTICAF S.A. X

ANOTACIÓN: Nro: 18 Fecha 5/3/2003 Radicación 2003-4616
DOC: ESCRITURA 400 DEL: 21/2/2003 NOTARIA 3 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 27.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0129 DACION EN PAGO - 1/52 CUOTA PARTE, COMUN Y PROINDIVISO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PENTICAF S.A. NIT# 8002124123
A: BANCO DAVIVIENDA S.A NIT# 8600343137 X 1/52 CUOTA PARTE.

ANOTACIÓN: Nro: 19 Fecha 28/5/2004 Radicación 2004-9228
DOC: ESCRITURA 376 DEL: 17/2/2004 NOTARIA 33 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 26.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - 1/52 AVA PARTE.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A NIT# 8600343137
A: REBOLLEDO CUADRADO ALBERTO CC# 14271177 X

ANOTACIÓN: Nro: 20 Fecha 28/5/2004 Radicación 2004-9236
DOC: ESCRITURA 1361 DEL: 11/5/2004 NOTARIA 33 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 26.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - 1/52 AVA PARTE.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: REBOLLEDO CUADRADO ALBERTO CC# 14271177
A: SAIGON CONSTRUCCIONES LTDA NIT# 8301118651 X

ANOTACIÓN: Nro: 21 Fecha 27/1/2006 Radicación 2006-1414
DOC: ESCRITURA 1057 DEL: 29/4/2005 NOTARIA 33 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0146 RATIFICACION CONTRATO - AL SISTEMA DE TIEMPO COMPARTIDO TURISTICO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SOCIEDAD LAS BOVEDAS S.A.

ANOTACIÓN: Nro: 22 Fecha 27/1/2006 Radicación 2006-1419
DOC: ESCRITURA 3154 DEL: 9/11/2005 NOTARIA 33 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 5

Nro Matrícula: 060-160624

Impreso el 28 de Junio de 2018 a las 04:14:27 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - DE LA ESCRITURA 1057 DE 29-04-05 EN CUANTO A QUE SE
OMITIO CITAR LAS M.I.PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SOCIEDAD LAS BOVEDAS S.A.

ANOTACIÓN: Nro: 23 Fecha 5/12/2007 Radicación 2007-060-6-25191

DOC: ESCRITURA 03159 DEL: 17/10/2007 NOTARIA TREINTA Y TRES DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 16.400.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - 1/52 AVA PARTE, SEMANA 5, TEMPORADA ALTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LAS BOVEDAS S.A. NIT# 8002240620

A: VILLATE MAHECHA MAURICIO CC# 79785586 X

ANOTACIÓN: Nro: 24 Fecha 25/9/2008 Radicación 2008-060-6-21418

DOC: ESCRITURA 02403 DEL: 22/8/2008 NOTARIA TREINTA Y TRES DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 25.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - 1/52 AVA PARTE SEMANA 13 TEMPORADA ALTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: USECHE DE SARMIENTO CONSTANZA CC# 21066466

A: LAS BOVEDAS S.A. NIT# 8002240620 X

ANOTACIÓN: Nro: 25 Fecha 2/12/2008 Radicación 2008-060-6-26126

DOC: ESCRITURA 3026 DEL: 17/10/2008 NOTARIA TREINTA Y TRES DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 15.900.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - 1/52 AVAS CUOTA PARTE. SEMANA 51 TEMPORADA ALTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LAS BOVEDAS S.A.

A: GUERRA MORALES HENRY JULIAN CC# 19318416 X 60%

A: MANTILLA QUINTERO MARIA ALESANDRA CC# 63340278 X 40%

ANOTACIÓN: Nro: 26 Fecha 27/4/2009 Radicación 2009-060-6-9467

DOC: ESCRITURA 00836 DEL: 3/4/2009 NOTARIA TREINTA Y TRES DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 16.400.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - 1/52 AVAS CUOTA PARTE. SEMANA 5 TEMPORADA ALTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLATE MAHECHA MAURICIO CC# 79785586

A: MOLINA SUAREZ CARLOS ARTURO CC# 12119319 X

ANOTACIÓN: Nro: 27 Fecha 5/12/2011 Radicación 2011-060-6-23751

DOC: ESCRITURA 2888 DEL: 7/9/2011 NOTARIA TERCERA DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 3.140.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - 1/52 AVA PARTE SEMANA 49 TEMPORADA ALTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MONTAJES SERVIMANT DEL CARIBE LTDA NIT# 8904064307

A: SERPA DIAZ DAGOBERTO CC# 1047368346 X

ANOTACIÓN: Nro: 28 Fecha 4/9/2013 Radicación 2013-060-6-19025

DOC: OFICIO 1747 DEL: 23/7/2013 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - CUOTA PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO HOTEL BOVEDAS DE SANTA CLARA NIT# 806002277-6

A: MURCIA ARANGUREN CARLOS CC# 19181077 X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 6

Nro Matrícula: 060-160624

Impreso el 28 de Junio de 2018 a las 04:14:27 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 29 Fecha 2/8/2017 Radicación 2017-060-6-15421

DOC: OFICIO OEEM-4302 DEL: 7/7/2017 JUZGADO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA - EMBARGO EN PROCESO EJECUTIVO DE LA UNIDAD HABITACIONAL HOTELERA 406, SEMANA 52 TEMPORADA ALTA, 1/52 PARTE DEL EDIFICIO APARTA HOTEL LAS BÓVEDAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO APARTAHOTEL LAS BOVEDAS DE SANTA CLARA NIT. 8060022776

A: TORRES FROELICH INGE PATRICIA CC# 41671421

ANOTACIÓN: Nro: 30 Fecha 22/6/2018 Radicación 2018-060-6-13800

DOC: OFICIO 1003 DEL: 16/5/2018 JUZGADO DIESCISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0491 EMBARGO DERECHO DE CUOTA - 1/52 PARTE DE LA SEMANA 36-TEMPORADA MEDIA. RADICADO 11001400301620180036500

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO APARTA HOTEL BOVEDAS DE SANTA CLARA NIT# 8060022776

A: CORTES DE VERBEL AIDA MARIETHA CC# 13402867 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *30*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: TC10-171 Fecha: 6/11/1997

LO AGREGADO EN DIRECCION VALE ART 35 DCTO 1250/70

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: 2010-060-3-296 Fecha: 14/11/2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 3 No. corrección: 1 Radicación: TC10-171 Fecha: 6/11/1997

CEDULA DEL PROPIETARIO INCLUIDA VALE ART. 35 DCTO 1250/70

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 55592 impreso por: 50274

TURNO: 2018-060-1-87075 FECHA: 22/6/2018

NIS: VL06vg32U1Ebm/L/l3p+Esl6vCtb8xZATLXJflsHk9xYFm0VROAYLQ==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: CARTAGENA

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 7

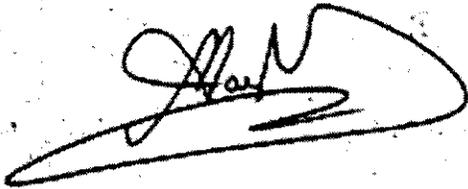
Nro Matrícula: 060-160624

15

Impreso el 28 de Junio de 2018 a las 04:14:27 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página



El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL MAYDINAYIBER MAYRAN URUEZA ANTURI

Faint, illegible text, likely a stamp or additional information, possibly containing the date and time of issuance.

Olga María Padilla Amaya
Abogada

Señor:

JUEZ DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

16

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: EDIFICIO APARTA HOTEL LAS BOVEDAS DE SANTA CLARA
DEMANDADOS: AIDA MARIETHA CORTEZ DE VERBEL
RAD: 2018 - 0365
ASUNTO: SOLICITO ORDENAR DILIGENCIA DE SECUESTRO

OLGA MARÍA PADILLA AMAYA, mayor y vecina de la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No 36.149.755 de Neiva, Abogada en ejercicio y titular de la Tarjeta Profesional No 33100 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada especial de parte actora dentro del proceso que cito en referencia, me permito solicitar se sirva ordenar la diligencia de secuestro del bien objeto de la medida cautelar solicitada, **semana 36 temporada media, derechos de cuota (1/52 ava parte) unidad habitacional apartamento 406**, identificada con la Matricula número 060-160624.

Lo anterior, por cuanto se encuentra registrada en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria la orden de embargo del bien denunciado como de propiedad de los demandados en esta ejecución.

Solicito en consecuencia se expida el despacho comisorio necesario para la práctica de la mencionada diligencia de secuestro.

Cordialmente,


OLGA MARIA PADILLA AMAYA
C.C. No 36.149.755 de Neiva
T.P. No 33100 del C.S.J.

2018-03-23 09:03:03

RECIBO DE OFICIO

Teléfono celular: 301 6348850

Correo Electrónico: olgamariapadilla@gmail.com

17

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Radicado Nro. 1100140030162018-0036500

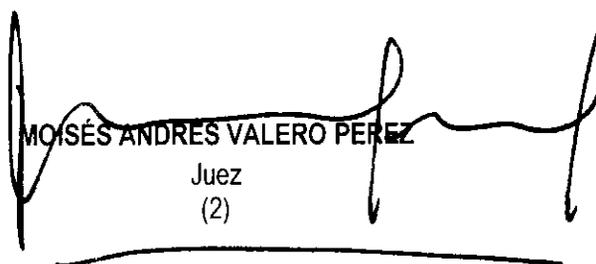
Acreditado como se encuentra el embargo sobre el inmueble de propiedad de la parte demandada, según anotación en el certificado de tradición identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 060-160624**, siendo procedente el Despacho

RESUELVE:

ORDENAR el secuestro del derecho de cuota que le corresponde a la demandada **AIDA MARIETHA CORTES DE VERBEL** en el inmueble antes identificado, para la efectividad de la medida, comisionese con amplias facultades, al SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL de Cartagena (Bolívar) con amplias facultades como la de nombrar secuestre y fijar los respectivos honorarios provisionales.

Librese despacho comisorio con los insertos de Ley.

NOTIFÍQUESE,


MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
Juez
(2)

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, <u>26 MAR. 2019</u> la presente providencia se notifica mediante ANOTACIÓN EN ESTADO No. <u>001</u> que se fija en la secretaría del juzgado hoy a las 8.a.m
Beyanid Rodríguez Ochoa Secretaría



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BTA.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 7°
BOGOTA D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 045

EL JUZGADO 016 CIVIL Municipal DE BOGOTA D.C.
AL

**JUEZ CIVIL MUNICIPAL
CARTAGENA (BOLÍVAR)**

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR de mínima cuantía No. 11001400301620180036500 de EDIFICIO APARTA-HOTEL LAS BOVEDAS DE SANTA CLARA NIT. 806.002.277-6 contra AIDA MARIETHA CORTES DE VERBEL C.C. 13.402.867**, se profirió un (01) auto por este Despacho Judicial que en su fecha y parte pertinente dice: **VEINTIDÓS (22) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), COMISIONAR al JUEZ CIVIL MUNICIPAL (CARTAGENA – BOLÍVAR)**, con todas las facultades necesarias, inclusive las de designar secuestre y fijar los respectivos honorarios provisionales, para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO DEL DERECHO DE CUOTA** que le corresponde a la demandada **AIDA MARIETHA CORTES DE VERBEL C.C. 13.402.867**, sobre el **INMUEBLE**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **060-160624**, ubicado en el **EDIFICIO APARTAHOTEL LAS BOVEDAS DE SANTA CLARA – CARRERA 8 A No. 39-114 APARTAMENTO 406 BARRIO SAN DIEGO, de CARTAGENA (BOLÍVAR)**. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

INSERTOS

Se anexa copia del auto que ordena la comisión y certificado de tradición y libertad.

Obra como apoderado (a) de la parte actora, la Dra. **OLGA MARÍA PADILLA AMAYA**, con 36.149.755 de Neiva y T.P. No. 33.100 del C. S. DE LA JUD.

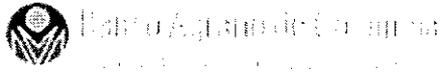
Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio el día **PRIMERO (01) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)**.

La secretaria,

BEYANID RODRÍGUEZ OCHOA

lasv

Juan Acuña
CC 1019147700
cel. 3202903033



Cerrar Sesión

USUARIO: CSJ AUTORIZA BRODRIGP FIRMA ELECTRONICA	ROL: FIRMA ELECTRONICA	CUENTA JUDICIAL: 110012041016	DEPENDENCIA: 110014003016 JUZ 016 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	FECHA ACTUAL: 15/05/2019 7:43:11 AM	REGIONAL: BOGOTA	ÚLTIMO INGRESO: 14/05/2019 03:36:07 PM	CAMBIO CLAVE: 22/04/2019 11:31:21	DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4
---	-------------------------------	--------------------------------------	---	--	---	--	-------------------------	---	--	-----------------------------------

- Inicio
- Consultas
- Transacciones
- Administración
- Reportes
- Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 15/05/2019 07:49:09 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

13402867

¿Consultar dependencia subordinada? Si No

Elija el estado

SELECCIONE..

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar



REPUBLICA DE COLOMBIA
 JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
 Centro Edificio Cuartel del Fijo Of. 301
 jsivilmunicipalcartagena@outlook.es
 Cartagena

20

Cartagena, Cuatro (04) de Octubre de 2019

DESPACHO COMISORIO No. 045

DILIGENCIA DE SECUETRO

CLASE DE PROCESO: COMISION PARA DILIGENCIA DE SECUETRO

COMISION EMANADA DEL JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. PARA LLEVAR DILIGENCIA DE SECUETRO DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIRIA No. 060-160624,

PARTE DEMANDANTE: EDIFICIO APARTA-HOTEL LAS BOVEDAS DE SANTA CLARA.

PARTE DEMANDADA: AIDA MARIETHA CORTES DE VERBEL .

INTERVINIENTES:

JUEZ: NANCY ISABEL MEDRANO ACOSTA

DEMANDANTE: EDIFICIO APARTA-HOTEL LAS BOVEDAS DE SANTA CLARA.

PARTE DEMANDADA: AIDA MARIETHA CORTES DE VERBEL

SECUESTRE: SERVIEXPRESS MAYOR LTDA,

Quienas firman el control de asistencia y que forma parte de la siguiente actu.

ETAPAS A AGOTAR

COMISION EMANADA DEL JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. PARA LLEVAR DILIGENCIA DE SECUETRO DE LOS DERECHOS DE CUOTA QUE LE CORRESPONDEN A LA DEMANDADA AIDA MARIETHA CORTES DE VERBEL, SEMANA 36 TEMPORADA MEDIA DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIRIA No. 060-160624,

DE PROPIEDAD DE LA DEMANDADA: AIDA MARIETHA CORTES DE VERBEL

SE DEJA EXPRESA CONFANCIA QUE EL JUZGADO SE TRASLADO HASTA EL BARRIO SAN DIEGO, EDIFICIO APARTAHOTEL LAS BOVEDAS DE SANTA CLARA - CARRERA 8 A, No. 39-114 APARTAMENTO 406. PUDIENDOSE CORROBORAR LOS LINDEROS Y MEDIDAS QUE SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN AL ESCRITURA PUBLICA 4393, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 1.996 DE LA NOTARIA 33 DEL CIRCULO NOTARIAL DE SANTA FE DE BOGOTA, ESTO A FIN DE QUEDAR PLENAMENTE IDENTIFICADO EL INMUEBLE EN MENCION.

EN LA DILIGENCIA SE ENCUENTRA PRESENTE EL APODERADO DEMANDANTE, DOCTOR LUIS CARLOS TOVAR SABOGAL, QUIEN ACTUA MEDIENTE PODER QUE LE OTORGO LA DOCTORA OLGA MARIA PADILLA AMAYA, EN CALIDAD DE APODERADA TITULAR Y EL SEÑOR CARLOS FERNANDO MAUORGA PEREZ, QUIENSE ENCUENTRA AFILIADO A LA FIRMA SERVIEXPRESS MAYOR LTDA QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA 75.123.916 Y MANIFESTO CUMPLIR BIEN Y FIELMENTE EL ENCARGO ENCOMENDADO DENTRO DEL PROCESO.

Escritorio
de
Hacienda



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
Centro Edificio Cuartel del Fijo Of. 301
j5civilmunicipalcartagena@outlook.es
Cartagena

ENCONTRANDONOS EN EL INMUEBLE FUIMOS ATENDIDOS
POR _____

DECISIONES A TOMAR:

1. SECUESTRO DE LA CUOTA PARTE DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LA DEMANDADA AIDA MARIETHA CORTES DE VERBEL, CON FOLIO No. 060-160624.
2. ENTREGA AL SECUESTRE DESIGNADO PARA SU ADMINISTRACION DE LA CUOTA PARTE DEL INMUEBLE MENCIONADO.

Todas las decisiones tomadas quedan notificadas en estrado.

Nombre		Asistió	
DEMANDANTE: Jes. C. Cortes V. S	73104 293	✓	
DEMANDADO:			
SECUESTRE: Jorge F. Lopez	79123 916	✓	
QUIN ATENDIO: Daisy Hernandez	1017393313	X	

Todas las decisiones tomadas quedan notificadas en estrado.

MARTY MEDRANO ACOSTA
JUEZ

21

Olga María Padilla Amaya
Abogada

Señor: **NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION.**
JUEZ DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: EDIFICIO APARTA HOTEL LAS BOVEDAS DE SANTA CLARA
DEMANDADOS: AIDA MARIETHA CORTEZ DE VERBEL
RAD: 2018 - 0365
ASUNTO: SOLICITO REQUERIMIENTO

OLGA MARÍA PADILLA AMAYA, mayor y vecina de la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No 36.149.755 de Neiva, Abogada en ejercicio y titular de la Tarjeta Profesional No 33100 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada especial de parte actora dentro del proceso que cito en referencia, con el debido respeto me permito solicitar se sirva requerir al Juzgado Quinto (05) civil municipal de Cartagena para que allegue a su despacho el acta de secuestro y sus anexos correspondiente a la diligencia efectuada desde el día 04 de octubre de 2019.

La anterior urgente petición la elevo en razón a que han pasado más de cuatro meses en que se adelantó por parte del citado Juzgado 05 civil municipal de Cartagena de Indias la diligencia de secuestro conforme a lo ordenado en el despacho comisorio No. 045 de 2019, y a la fecha su despacho no ha recibido constancia oficial por parte del comisionado que realizó la diligencia referida.

Adjunto, para su conocimiento y fines a que haya lugar, para lograr seguir adelante con la presente ejecución, fotocopia de la diligencia de secuestro aquí mencionada.

Cordialmente,

Olga M. Padilla
OLGA MARIA PADILLA AMAYA
C.C. No 36.149.755 de Neiva
T.P. No 33100 del C.S.J.

Romero
OF. EJEC. CIVIL N.º 16
Letra
88218 4-MAR-20 16:54
1937-252-009



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución
Municipal de Bogotá
ENTRADA AL DESPACHO

02

06 MAR 2020

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Veintisiete de Agosto de dos mil veinte

Proceso No. 16 2018 365

Visto el memorial arrimado por la apoderada de la parte actora, Dra. OLGA MARIA PADILLA AMAYA, en donde solicita requerir al Juzgado Quinto Civil Municipal de Cartagena, para que se sirva allegar el acta del secuestro y sus anexos de la diligencia efectuada el 4 de Octubre de 2019.

Revisado el proceso se observa que no reposa en el plenario el acta original; por ello se requerirá al Juzgado Quinto Civil Municipal de Cartagena, por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

REQUIÉRASE al Juzgado Quinto Civil Municipal de Cartagena, para que de manera inmediata se sirva allegar el acta del secuestro y sus anexos de la diligencia efectuada el 4 de Octubre de 2019. **Oficiese en tal sentido.**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C. 28 de Agosto de 2020 Por anotación en estado N°. 101 de esta fecha fue notificado el presente auto. Fijado a las 8:00 am Cielo Julieth Gutiérrez González Secretario

JPO

22

Ruth Yamile Castro Pinto

De: Ruth Yamile Castro Pinto
Enviado el: jueves, 08 de octubre de 2020 12:32 p. m.
Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Bolivar - Cartagena; j5civilmunicipalcartagena@outlook.es
Asunto: OFICIO No. 21238 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020
Datos adjuntos: 21238 JDO 5 CM CARTAGENA.pdf

Seguimiento:

Destinatario	Entrega
Juzgado 05 Civil Municipal - Bolivar - Cartagena j5civilmunicipalcartagena@outlook.es	Entregado: 08/10/2020 12:32 p. m.



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

*Por este medio me permito allegar certificación N° 21238 de fecha 29 de septiembre de 2020 emitida dentro del proceso 110014003-016-2018-00365-00 que cursa en el **JUZGADO 9° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**, para lo pertinente, por favor confirmar recibido.*

*Conforme **ACUERDO PCSJA20-11632** del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.*

La contestaciones deben ser allegadas al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá. En caso de que ese despacho no conozca del mencionado proceso, remítase al despacho correspondiente para tal fin.



Juzgados Civiles Municipales
 de Ejecución de Sentencias
 de Bogotá D.C.
 Oficina de Apoyo

Ruth Yamile Castro P.
 Asistente Administrativo Grado 5
 Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
 Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

rcastrop@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 12 # 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
 Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796

ADVERTENCIA: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 197 del C.P.A.C.A; la notificación por correo electrónico se entenderá y hace las veces de notificación personal. Por favor acusar recibido de este mensaje, Gracias.

Ruth Yamile Castro Pinto

De: postmaster@outlook.com
Para: j5civilmunicipalcartagena@outlook.es
Enviado el: jueves, 08 de octubre de 2020 12:32 p. m.
Asunto: Entregado: OFICIO No. 21238 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

j5civilmunicipalcartagena@outlook.es

Asunto: OFICIO No. 21238 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020



OFICIO No. 21238
DEL 29 DE SEP...

Ruth Yamile Castro Pinto

De: Microsoft Outlook
Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Bolivar - Cartagena
Enviado el: jueves, 08 de octubre de 2020 12:32 p. m.
Asunto: Entregado: OFICIO No. 21238 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Juzgado 05 Civil Municipal - Bolivar - Cartagena (j05cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: OFICIO No. 21238 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020



OFICIO No. 21238
DEL 29 DE SEP...



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 21238
Bogotá, 29 de septiembre de 2020

Señores:

JUZGADO QUINTO (5°) CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
CENTRO EDIFICIO CUARTEL DEL FIJO OF. 301
J5civilmunicipalcartagena@outlook.es
CARTAGENA – BOLÍVAR

REF: Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía No. **11001-40-03-016-2018-00365-00** iniciado por EDIFICIO APARTA - HOTEL LAS BOVEDAS DE SANTA CLARA NIT: 806002277-6 **contra** AIDA MARIETA CORTES DE VERBEL C.C 13402867 (Juzgado de Origen 16° Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 27 DE AGOSTO DE 2020 proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE para que de manera inmediata se sirva allegar el acta del secuestro y sus anexos de la diligencia efectuada el 4 de octubre de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

76

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. 21238
Bogotá, 29 de septiembre de 2020

Señores:

JUZGADO QUINTO (5º) CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA ✓
CENTRO EDIFICIO CUARTEL DEL FIJO OF. 301
J5civilmunicipalcartagena@outlook.es
CARTAGENA – BOLÍVAR

REF: Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía No. **11001-40-03-016-2018-00365-00** iniciado por EDIFICIO APARTA - HOTEL LAS BOVEDAS DE SANTA CLARA NIT: 806002277-6 **contra** AIDA MARIETA CORTES DE VERBEL C.C 13402867 (Juzgado de Origen 16º Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 27 DE AGOSTO DE 2020 ✓
proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE para
que de manera inmediata se sirva allegar el acta del secuestro y sus anexos
de la diligencia efectuada el 4 de octubre de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

RV: PROCESO EJECUTIVO RADICADO: 11001400301620180036500

Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota

<ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 08/04/2021 11:43

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (2 MB)

AIDA MARIETTA REITERO SOLICITUD044.pdf; ACTA SECUESTRO AIDA CORTES DE VERBEL.pdf;

Cordialmente;

SECRETARIA DE APOYO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE

SENTENCIAS DE BOGOTÁ

De: Olga Maria Padilla <olgamariapadilla@gmail.com>

Enviado: jueves, 8 de abril de 2021 11:42 a. m.

Para: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO EJECUTIVO RADICADO: 11001400301620180036500

Cordial saludo,

Adjunto memorial para ser tramitado dentro del proceso ejecutivo radicado bajo el número:

11001400301620180036500

Atentamente,

--

Olga Maria Padilla Amaya

Celular:(57) 3016348850



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
Centro Edificio Cuartel del Fijo Ol. 301
jsctvilmunicipalcartagena@outlook.es
Cartagena

Cartagena, Cuatro (04) de Octubre de 2019

DESPACHO COMISORIO No. 045

DILIGENCIA DE SECUETRO

CLASE DE PROCESO: COMISION PARA DILIGENCIA DE SECUETRO

COMISION EMANADA DEL JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. PARA LLEVAR DILIGENCIA DE SECUETRO DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIRAIA No. 060-160624,

PARTE DEMANDANTE: EDIFICIO APARTA-HOTEL LAS BOVEDAS DE SANTA CLARA.

PARTE DEMANDADA: AIDA MARIETHA CORTES DE VERBEL .

INTERVINIENTES:

JUEZ: NANCY ISABEL MEDRANO ACOSTA

DEMANDANTE: EDIFICIO APARTA-HOTEL LAS BOVEDAS DE SANTA CLARA.

PARTE DEMANDADA: AIDA MARIETHA CORTES DE VERBEL

SECUETRE: SERVIEXPRESS MAYOR LTDA,

Quienes firman el control de asistencia y que forma parte de la siguiente acta.

ETAPAS A AGOTAR

COMISION EMANADA DEL JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. PARA LLEVAR DILIGENCIA DE SECUETRO DE LOS DERECHOS DE CUOTA QUE LE CORRESPONDEN A LA DEMANDADA AIDA MARIETHA CORTES DE VERBEL, SEMANA 36 TEMPORADA MEDIA DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIRAIA No. 060-160624,

DE PROPIEDAD DE LA DEMANDADA: AIDA MARIETHA CORTES DE VERBEL

SE DEJA EXPRESA CONTANCIA QUE EL JUZGADO SE TRASLADO HASTA EL BARRIO SAN DIEGO, EDIFICIO APARTAHOTEL LAS BOVEDAS DE SANTA CLARA - CARRERA 8 A, No. 39-114 APARTAMENTO 406, PUDIENDOSE CORROBORAR LOS LINDEROS Y MEDIDAS QUE SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN AL ESCRITURA PUBLICA 4393, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 1.996 DE LA NOTARIA 33 DEL CIRCULO NOTARIAL DE SANTA FE DE BOGOTA, ESTO A FIN DE QUEDAR PLENAMENTE IDENTIFICADO EL INMUEBLE EN MENCION.

EN LA DILIGENCIA SE ENCUENTRA PRESENTE EL APODERADO DEMANDANTE, DOCTOR LUIS CARLOS TOVAR SABOGAL, QUIEN ACTUA MEDIENTE PODER QUE LE OTORGO LA DOCTORA OLGA MARIA PADILLA AMAYA, EN CALIDAD DE APODERADA TITULAR Y EL SEÑOR CARLOS FERNANDO MAUORGA PEREZ, QUIENSE ENCUENTRA AFILIADO A LA FIRMA SERVIEXPRESS MAYOR LTDA QUIEN SE INDENTIFICA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA 79.123.916 Y MANIFESTO CUMPLIR BIEN Y FIELMENTE EL ENCARGO ENCOMENDADO DENTRO DEL PROCESO.

Olga María Padilla Amaya

Abogada

Señor:
JUEZ NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: EDIFICIO APARTA HOTEL BOVEDAS DE SANTA CLARA.
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE AIDA MARIETTA
CORTEZ DE VERBEL.
RAD: 11001400301620180036500
ASUNTO: REITERO SOLICITUD DE REQUERIMIENTO.

OLGA MARÍA PADILLA AMAYA, mayor y vecina de la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No 36.149.755 de Neiva, Abogada en ejercicio y titular de la Tarjeta Profesional No 33100 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada especial de parte actora dentro del proceso que cito en referencia, con el debido respeto, nuevamente me permito solicitar se sirva requerir al Juzgado al juzgado quinto (05) civil municipal de Cartagena para que allegue a su despacho el acta de secuestro y sus anexos correspondiente a la diligencia efectuada desde el día 04 de octubre de 2.019.

La anterior urgente petición la elevo en razón a que han pasado más de un año en que se adelantó por parte del citado Juzgado 05 civil municipal de Cartagena de Indias la diligencia de secuestro conforme a lo ordenado en el despacho comisorio No: 045 de 2.019, y a la fecha su despacho no ha recibido constancia oficial por parte del comisionado que realizo la diligencia referida.

Nuevamente adjunto, copia del acta de la diligencia adelantada solicitando a su despacho considerar continuar adelante con la presente ejecución que de manera injustificada se encuentra sin movimiento procesal.

Cordialmente,

Olga M. Padilla A.
OLGA MARÍA PADILLA AMAYA
C.C. No 36.149.755 de Neiva
T.P. No 33100 del C.S.J.

SONIA EYES Sordo Reyes	
F	3
U	Ltra
BARRICADO	
3005-174-91	

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., catorce de mayo de dos mil veintiuno

Proceso No. 16 2018 - 365

Al Despacho el escrito allegado mediante correo electrónico por la parte actora, Dra. OLGA MARIA PADILLA AMAYA, donde solicita se requiera nuevamente al Juzgado 5º Civil Municipal de Cartagena, para que acredite la diligencia de secuestro realizada el 4 de octubre de 2019.

Por ser procedente el Despacho accederá a ello. Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

REQUIÉRASE por segunda vez, al Juzgado 5º Civil Municipal de Cartagena, para que se sirva informar el trámite dado al oficio No. 21230 del 29 de septiembre de 2020, enviado por correo electrónico el 8 de octubre de 2020, por el cual se solicita que se remita con destino a este Despacho, el despacho comisorio realizado por dicha corporación el día 4 de octubre de 2019. **Oficiese en tal sentido y proceda la Oficina de Ejecución conforme al artículo 11 del decreto 806 de 2020.**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C 18 de mayo de 2021 Por anotación en estado N° 067 de esta fecha fue notificado el presente auto. Fijado a las 8:00 am Cleo Julieth Gutiérrez González Secretario
--

y.g.p.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0521-1830

Bogotá D.C., 28 de mayo de 2021

Señores:

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL

Cartagena – Bolívar

REF: Proceso Ejecutivo Singular De Mínima Cuantía No. **11001-40-03-016-2018-00365-00** iniciado por EDIFICIO APARTA – HOTEL LAS BOVEDAS DE SANTA CLARA NIT. 806.002.277-6 **contra** AIDA MARIETHA CORTES DE VERBEL C.C 13.402.867 (Origen Juzgado 16 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 14 de mayo de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE por segunda vez, para que se sirva informar el trámite dado al oficio No. 21230 del 29 de septiembre de 2020, enviado por correo electrónico el 8 de octubre de 2020, por el cual se solicita que se remita con destino a este Despacho, el despacho comisorio realizado por dicha corporación el día 4 de octubre de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Firmado Por:

ANDRÉS FELIPE

LEÓN

CASTAÑEDA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES

JUZGADO MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0165adfddea322046e9bfa94170a9749ea8aee472e1beb668ec8d6f8c1d878d3

Documento generado en 31/05/2021 01:00:36 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Juzgado 05 Civil Municipal - Bolivar - Cartagena
Enviado el: jueves, 3 de junio de 2021 1:43 p. m.
Para: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Asunto: RE: REMITE OFICIO O-0521-1830

SE ACUSA RECIBIDO:

UNA VEZ SE VERIFIQUE EL ESTADO DE LA COMISION SE LE ESTARA ENVIANDO DICHAS SOLICITUDES

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA



✉ j05cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
 📍 Carrera 5a N° 36-172, Edificio Cuartel del Fijo
 piso 3 oficina 301

Por favor considere su responsabilidad ambiental antes de imprimir este correo electrónico.

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 3 de junio de 2021 12:17 p. m.
Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Bolivar - Cartagena <j05cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: REMITE OFICIO O-0521-1830

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
 SENTENCIAS DE BOGOTÁ
 ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
 CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. O-0521-1830, de fecha 28 MAYO dentro del Proceso No. 16-2018-365 que cursa en el Juzgado 09 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

Conforme ACUERDO PCSJA21-11730 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

 <p>Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo</p>	<p>Andrés Felipe López M. Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas, Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá</p> <p>Teléfono: 2438796 Teléfono: 322 767 26 09</p>
--	---

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

8
P

Olga María Padilla Amaya
Abogada

Señor:

JUEZ NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: EDIFICIO APARTA HOTEL BOVEDAS DE SANTA CLARA.
DEMANDADA: AIDA MARIETTA CORTEZ DE VERBEL.
RAD: 11001400301620180036500
ASUNTO: ACLARACION.

OLGA MARÍA PADILLA AMAYA, mayor y vecina de la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No 36.149.755 de Neiva, Abogada en ejercicio y titular de la Tarjeta Profesional No 33100 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada especial de parte actora dentro del proceso que cito en referencia, con el debido respeto, me permito indicar al despacho que en la presente ejecución, la demandada es la señora **AIDA MARIETTA CORTEZ DE VERGEL**.

La presente aclaración la elevo en razón a que equivocadamente la suscrita apoderada ha consignado en la referencia de algunos memoriales como demandados, a herederos indeterminados.

Cordialmente,


OLGA MARÍA PADILLA AMAYA
C.C. No 36.149.755 de Neiva
T.P. No 33100 del C.S.J.

Telefono celular: 3016348850

06

~~1~~

Olga María Padilla Amaya
Abogada

Señor:
JUEZ NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S.
D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: EDIFICIO APARTA HOTEL BOVEDAS DE SANTA CLARA.
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE AIDA MARIETTA
CORTEZ DE VERHEL.
RAD: 11001400301620180036500
ASUNTO: APORTO DOCUMENTOS- CON PETICION URGENTE.

OLGA MARÍA PADILLA AMAYA, mayor y vecina de la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No 36.149.755 de Neiva, Abogada en ejercicio y titular de la Tarjeta Profesional No 33100 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada especial de parte actora dentro del proceso que cito en referencia, con el debido respeto, me permito adjuntar el video de la diligencia de secuestro efectuada por el Juzgado juzgado quinto (05) civil municipal de Cartagena en cumplimiento al despacho comisorio 045 de 2019, ordenado dentro de esta ejecución y realizada el día 04 de octubre de 2.019, sin que a la fecha a pesar de múltiples requerimientos haya sido posible que el informe de la comisión por parte de la comisionada haya sido allegado al expediente.

Por lo anterior, no ha sido posible que el presente proceso ejecutivo continúe su trámite, estando ya hace casi dos años inactivo por la citada e injustificada situación ajena a la parte actora pero con ingentes perjuicios para la misma.

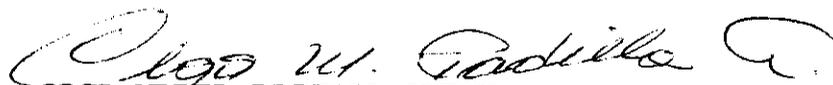
Estoy aportando el video de la diligencia acompañado de memorial que el abogado sustituto para la diligencia de secuestro mencionada a elevado al juzgado comisionado, medio de prueba suficiente para que su despacho ordene continuar con la etapa procesal correspondiente, en razón a la imposibilidad de que el juzgado 5 civil municipal de Cartagena envíe el informe de cumplimiento a la comisión a este encomendada.

Teléfono celular: 3016348850

Olga María Padilla Amaya
Abogada

Por lo expuesto, ruego a su despacho acceder a esta urgente petición a fin de que las pretensiones elevadas en la demanda presentada no sean nugatorias a los intereses de la copropiedad que administra mi representada.

Cordialmente,



OLGA MARIA PADILLA AMAYA
C.C. No 36.149.755 de Neiva
T.P. No 33100 del C.S.J.

Cartagena de Indias D. T. y C. julio 7 del 2021.

Señores
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Cartagena.

Rad.:	11001400301620160036500
DEMANDANTE	HOTEL SANTA CLARA.
DEMANDADO	AIDA MARIETHA CORTES DE VERBEL

Respetados Señores.

Se dirige **LUIS CARLOS TOVAR SABOGAL**, varón, mayor de edad, residente en esta ciudad, identificado con la C.C. No. 73'106.293 expedida en Cartagena – Bolívar, y T.P. No.251.725 del C. S. de Judicatura, actuando como abogado sustituto de la Dra **OLGA MARIA PADILLA AMAYA**, para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con F.M.I. No. 060-160624, y de lo cual quiero manifestar lo siguiente:

1. El inmueble se encuentra ubicado en el Edificio Apartahotel las Bóvedas de Santa Clara, Cra 39-114 Apto 406, semana 36 Temporada Media.
2. Mediante Despacho Comisorio No.045 del 1 de abril del 2019, El Juzgado Comitente 16 Civil Municipal de Bogotá, Comisiono al Juzgado Para el Secuestro del inmueble antes mencionado.
3. El Juzgado Quinto Civil Municipal de Cartagena, fijo para la práctica de la Diligencia el día 4 de octubre del 2019.
4. En la fecha programada se dio inicio de la Audiencia en el Juzgado y ya en el sitio indicado se procedió a grabar.
5. Estas evidencias nunca fueron enviadas al Juzgado de Origen ni al Juzgado de Ejecución donde se encuentra el proceso actualmente,
6. Por todo lo anterior, me permito anexar copia del Despacho Comisorio, Acta de Inicio y Final de la Diligencia y Videos donde se ejecuto el Secuestro del bien inmueble.

7. Lo anterior, con el fin que sean remitidos al Juzgado donde se encuentra actualmente el proceso como es el Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, e-mail: ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Agradezco de ante mano el apoyo y colaboración brindado a la presente,

Cordialmente,



LUIS CARLOS TOVAR SABOGAL
C.C. No.73'106.293 de Cartagena
T.P. No.251.725 del C.S. de Judicatura.
e-mail: cartovar63@hotmail.com
Cel. 3008899954

88
~~78~~

Olga María Padilla Amaya
Abogada

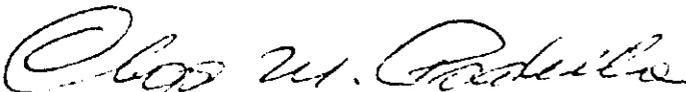
Señor:
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA DE INDIAS.
E. _____ S. _____ D.

REF: DESPACHO COMISORIO No:045 de 2.019
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: EDIFICIO APARTA HOTEL BOVEDAS DE SANTA CLARA.
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE AIDA MARIETTA
CORTEZ DE VERBEL.
RAD: 2.018- 365
ASUNTO: SUSTITUYO PODER.

OLGA MARIA PADILLA AMAYA, mayor y vecina de la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No 36.149.755 de Neiva, Abogada en ejercicio y titular de la Tarjeta Profesional No 33100 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada especial de parte actora dentro del proceso que cito en referencia, en mi condición de apoderada de la actora en este proceso, en forma respetuosa me permito manifestar que sustituyo el poder para efectos de la diligencia de secuestro, objeto del despacho comisorio que se identificada en la referencia, con todas las facultades a mi otorgadas, en cabeza del **Dr. LUIS CARLOS TOVAR SABOGAL**, quien es mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Cartagena de Indias, identificado con la cedula de ciudadanía número: 73.106.293 de Cartagena, abogado en ejercicio, portador de la T.P. No: 251.725 del C.S.J.

Ruego a usted dar personería en los términos solicitados al **Dr. TOVAR SABOGAL**.

Cordialmente,


OLGA MARIA PADILLA AMAYA
C.C. No 36.149.755 de Neiva
T.P. No 33100 del C.S.J.

Teléfono celular: 3016348850

Correo Electrónico: olgapadilla@outlook.com

Escaneado con C

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
Centro Edificio Cuatrel del Fijo 01 301
Servicio Municipal de Cartagena de Indias
Cartagena

Cartagena, Centro (01) de Octubre de 2019

DESPACHO COMISORPIO No. 045

DILIGENCIA DE SECUESTRO

CLASE DE PROCESO: COMISION PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO

COMISION EMANADA DEL JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. PARA LLEVAR DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIRATA No. 060-160624,

PARTE DEMANDANTE: EDIFICIO APARTA-HOTEL LAS BOVEDAS DE SANTA CLARA.

PARTE DEMANDADA: AIDA MARIETHA CORTES DE VERBEL .

INTERVINIENTES:

JUEZ: NANCY ISABEL MEDRANO ACOSTA

DEMANDANTE: EDIFICIO APARTA-HOTEL LAS BOVEDAS DE SANTA CLARA.

PARTE DEMANDADA: AIDA MARIETHA CORTES DE VERBEL

SECUESTRE: SERVIEXPRESS MAYOR LTDA.

Quienes firman el control de asistencia y que forma parte de la siguiente acta.

ETAPAS A AGOTAR

COMISION EMANADA DEL JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. PARA LLEVAR DILIGENCIA DE SECUESTRO DE LOS DERECHOS DE CUOTA QUE LE CORRESPONDEN A LA DEMANDADA AIDA MARIETHA CORTES DE VERBEL, SEMANA 36 TEMPORADA MEDIA DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIRATA No. 060-160624,

DE PROPIEDAD DE LA DEMANDADA: AIDA MARIETHA CORTES DE VERBEL

SE DEJA EXPRESA CONTANCIA QUE EL JUZGADO SE TRASLADO HASTA EL BARRIO SAN DIEGO, EDIFICIO APARTAHOTEL LAS BOVEDAS DE SANTA CLARA - CARRERA 8 A, No. 39-114 APARTAMENTO 406, PUDIENDOSE CORROBORAR LOS LINDEROS Y MEDIDAS QUE SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN AL ESCRITURA PUBLICA 4393, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 1.996 DE LA NOTARIA 33 DEL CIRCULO NOTARIAL DE SANTA FE DE BOGOTA, ESTO A FIN DE QUEDAR PLENAMENTE IDENTIFICADO EL INMUEBLE EN MENCION.

EN LA DILIGENCIA SE ENCUENTRA PRESENTE EL APODERADO DEMANDANTE, DOCTOR LUIS CARLOS TOVAR SABOGAL, QUIEN ACTUA MEDIENTE PODER QUE LE OTORGO LA DOCTORA OLGA MARIA PADILLA AMAYA, EN CALIDAD DE APODERADA TITULAR Y EL SEÑOR CARLOS FERNANDO MAUORGA PEREZ, QUIENSE ENCUENTRA AFILIADO A LA FIRMA SERVIEXPRESS MAYOR LTDA QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA 79.123.916 Y MANIFESTO CUMPLIR BIEN Y FIELMENTE EL ENCARGO ENCOMENDADO DENTRO DEL PROCESO.

89

REPUBLICA DE COLOMBIA
 JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
 Centro Edificio Cuartel del Fijo Of. 301
 j5civilmunic@cartagena.gov.co
 Cartagena

ENCONTRANDONOS EN EL INMUEBLE FUIMOS ATENDIDOS
 POR _____

DECISIONES A TOMAR:

1. SECUESTRO DE LA CUOTA PARTE DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LA DEMADANDA AIDA MARIETHA CORTES DE VERBEL, CON FOLIO No. 060-160624.
2. ENTREGA AL SECUESTRE DESIGNADO PARA SU ADMINISTRACION DE LA CUOTA PARTE DEL INMUEBLE MENCIONADO.

Todas las decisiones tomadas quedan notificadas en estrado.

Nombre		Asistió	
DEMANDANTE: Luis C. lo. Tou. S	73106 293	✓	
DEMANDADO:			
SECUESTRE : Javier F. Lopez	79123.916	✓	
QUIN ATENDIO: Budy Abamral	1047-393313	X	

Todas las decisiones tomadas quedan notificadas en estrado.

NAILY MEDRANO ACOSTA
 JUEZ

12 3 ABR 2019

[Handwritten signature]



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BTA.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 7°
BOGOTA D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 045

EL JUZGADO 016 CIVIL Municipal DE BOGOTA D.C.
AL

**JUEZ CIVIL MUNICIPAL
CARTAGENA (BOLÍVAR)**

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR de mínima cuantía No. 11001400301620180036500 de EDIFICIO APARTA-HOTEL LAS BOVEDAS DE SANTA CLARA NIT. 806.002.277-6 contra AIDA MARIETHA CORTES DE VERBEL C.C. 13.402.867**, se profirió un (01) auto por este Despacho Judicial que en su fecha y parte pertinente dice: **VEINTIDÓS (22) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), COMISIONAR al JUEZ CIVIL MUNICIPAL (CARTAGENA – BOLÍVAR), con todas las facultades necesarias, inclusive las de designar secuestre y fijar los respectivos honorarios provisionales**, para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO DEL DERECHO DE CUOTA** que le corresponde a la demandada **AIDA MARIETHA CORTES DE VERBEL C.C. 13.402.867**, sobre el **INMUEBLE**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **060-160624**, ubicado en el **EDIFICIO APARTAHOTEL LAS BOVEDAS DE SANTA CLARA – CARRERA 8 A No. 39-114 APARTAMENTO 406 BARRIO SAN DIEGO, de CARTAGENA (BOLÍVAR)**. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

INSERTOS

Se anexa copia del auto que ordena la comisión y certificado de tradición y libertad.

Obra como apoderado (a) de la parte actora, la Dra. **OLGA MARÍA PADILLA AMAYA**, con 36.149.755 de Neiva y T.P. No. 33.100 del C. S. DE LA JUD.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio el día **PRIMERO (01) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)**.

La secretaria,

BEYANID RODRÍGUEZ OCHOA

[Handwritten signature]



Escaneado con C

EST 90

Re: PROCESO EJECUTIVO RADICADO: 11001400301620180036500

Olga Maria Padilla <olgamariapadilla@gmail.com>

Lun 20/09/2021 11:44

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

Aporto memorial de aclaración de la referencia del proceso,

Atentamente,

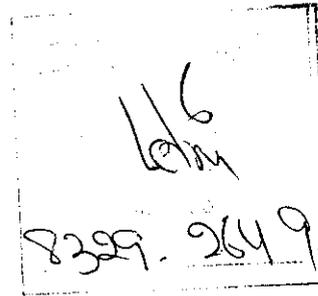
El vie, 17 de sep. de 2021 a la(s) 14:41, Olga Maria Padilla (olgamariapadilla@gmail.com) escribió:
Cordial saludo,

Adjunto memorial y anexos para ser tramitado dentro del expediente número:

11001400301620180036500

Atentamente,

--
Olga Maria Padilla Amaya
Celular:(57) 3016348850



--
Olga Maria Padilla Amaya
Celular:(57) 3016348850

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07 OCT 2021

Al despacho del señor(a) juez hoy _____

Observaciones _____

El(la) Secretario(a) _____

②

a oct

85

71

Fwd: Despacho Comisorio 45

Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
<ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 10/11/2021 18:59

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

[Obtener Outlook para iOS](#)**De:** Luis Carlos Tovar Sabogal <cartovar63@hotmail.com>**Enviado:** Wednesday, November 10, 2021 6:46:26 PM**Para:** Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
<ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** RV: Despacho Comisorio 45**De:** Juzgado 05 Civil Municipal - Bolivar - Cartagena <j05cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** lunes, 20 de septiembre de 2021 10:23 a. m.**Para:** Luis Carlos Tovar Sabogal <cartovar63@hotmail.com>**Asunto:** RV: Despacho Comisorio 45**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA**

✉ j05cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

📍 Carrera 5a N° 36-172, Edificio Cuartel del Fijo
piso 3 oficina 301

Por favor considere su responsabilidad ambiental antes de imprimir este correo electrónico.

De: Juzgado 05 Civil Municipal - Bolivar - Cartagena**Enviado:** viernes, 17 de septiembre de 2021 3:43 p. m.**Para:** Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** Despacho Comisorio 4510107-153-J09
Despacho = 127
am

Buenas Tardes

Se les remite la comisión 45 ordenada dentro del proceso ejecutivo Radicado 11001400301620180036500, debidamente diligenciada. Consta de Oficio de Envío de la comisión y anexo de 6 archivos. El archivo 05 que contiene la continuación de la audiencia no sube por ser muy pesado, por lo tanto, para ver el video de la continuación de la diligencia debe consultar el link que se le anotó en el oficio de remisión.

Atentamente

MARÍA VIANA VASQUEZ

Secretaría Juzgado 05 Civil Municipal de Cartagena Bolívar

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA



✉ j05cmlcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

📍 Carrera 5a N° 36-172, Edificio Cuartel del Fijo
piso 3 oficina 301

Por favor considere su responsabilidad ambiental antes de imprimir este correo electrónico.

94

Fwd: Despacho Comisorio 45

Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota

<ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 10/11/2021 18:59

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Obtener [Outlook para iOS](#)**De:** Luis Carlos Tovar Sabogal <cartovar63@hotmail.com>**Enviado:** Wednesday, November 10, 2021 6:46:26 PM**Para:** Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota

<ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Despacho Comisorio 45**De:** Juzgado 05 Civil Municipal - Bolivar - Cartagena <j05cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** lunes, 20 de septiembre de 2021 10:23 a. m.**Para:** Luis Carlos Tovar Sabogal <cartovar63@hotmail.com>**Asunto:** RV: Despacho Comisorio 45**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA**

✉ j05cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

📍 Carrera 5a N° 36-172, Edificio Cuartel del Fijo
piso 3 oficina 301

Por favor considere su responsabilidad ambiental antes de imprimir este correo electrónico.

De: Juzgado 05 Civil Municipal - Bolivar - Cartagena**Enviado:** viernes, 17 de septiembre de 2021 3:43 p. m.**Para:** Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Despacho Comisorio 45

Buenas Tardes

Se les remite la comisión 45 ordenada dentro del proceso ejecutivo Radicado 11001400301620180036500, debidamente diligenciada. Consta de Oficio de Envío de la comisión y anexo de 6 archivos. El archivo 05 que contiene la continuación de la audiencia no sube por ser muy pesado, por lo tanto, para ver el video de la continuación de la diligencia debe consultar el link que se le anotó en el oficio de remisión.

Atentamente

MARÍA VIANA VASQUEZ

Secretaria Juzgado 05 Civil Municipal de Cartagena Bolívar

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA



✉ j05cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

📍 Carrera 5a N° 36-172, Edificio Cuartel del Fijo
piso 3 oficina 301

Por favor considere su responsabilidad ambiental antes de imprimir este correo electrónico.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BTA.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 7º
BOGOTA D.C.

123 ABR 2019



DESPACHO COMISORIO No. 045

EL JUZGADO 016 CIVIL Municipal DE BOGOTA D.C.

AL

**JUEZ CIVIL MUNICIPAL
CARTAGENA (BOLÍVAR)**

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR de mínima cuantía No. 11001400301620180036500 de EDIFICIO APARTA-HOTEL LAS BOVEDAS DE SANTA CLARA NIT. 806.002.277-6 contra AIDA MARIETHA CORTES DE VERBEL C.C. 13.402.867**, se profirió un (01) auto por este Despacho Judicial que en su fecha y parte pertinente dice: **VEINTIDÓS (22) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), COMISIONAR al JUEZ CIVIL MUNICIPAL (CARTAGENA – BOLÍVAR)**, con todas las facultades necesarias, inclusive las de designar secuestre y fijar los respectivos honorarios provisionales, para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO DEL DERECHO DE CUOTA** que le corresponde a la demandada **AIDA MARIETHA CORTES DE VERBEL C.C. 13.402.867**, sobre el **INMUEBLE**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **060-160624**, ubicado en el **EDIFICIO APARTAHOTEL LAS BOVEDAS DE SANTA CLARA – CARRERA 8 A No. 39-114 APARTAMENTO 406 BARRIO SAN DIEGO, de CARTAGENA (BOLÍVAR)**. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

INSERTOS

Se anexa copia del auto que ordena la comisión y certificado de tradición y libertad.

Obra como apoderado (a) de la parte actora, la Dra. **OLGA MARÍA PADILLA AMAYA**, con 36.149.755 de Neiva y T.P. No. 33.100 del C. S. DE LA JUD.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio el día **PRIMERO (01) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)**.

La secretaria,

lasv

BEYANID RODRIGUEZ OCHOA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Radicado Nro. 1100140030162018-0036500

Acreditado como se encuentra el embargo sobre el inmueble de propiedad de la parte demandada, según anotación en el certificado de tradición identificado con foto de matrícula inmobiliaria No. 060-160624, siendo procedente el Despacho

RESUELVE:

ORDENAR el secuestro del derecho de cuota que le corresponde a la demandada AIDA MARIETHA CORTES DE VERBEL en el inmueble antes identificado, para la efectividad de la medida, comisionese con amplias facultades, al SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL de Cartagena (Bolívar) con amplias facultades como la de nombrar secuestre y fijar los respectivos honorarios provisionales.

Librese despacho comisorio con los insertos de Ley.

NOTIFIQUESE.

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ

Juez
(2)

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, 26 MAR 2019 la presente
providencia se notifica mediante ANOTACIÓN EN
ESTADO No. 001 que se fija en la secretaría
del juzgado hoy a las 8.a.m
Beyanid Rodríguez Ochoa
Secretaría



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 181101492816096880

Nro Matrícula: 060-160624

Página 1

Impreso el 1 de Noviembre de 2018 a las 09:04:44 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 060 - CARTAGENA DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: CARTAGENA VEREDA: CARTAGENA

FECHA APERTURA: 08-01-1997 RADICACIÓN: 1997-79 CON: ESCRITURA DE: 03-01-1997

CODIGO CATASTRAL: 13001010101030055901 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 4393 de fecha 18-12-96 en NOTARIA 33 de SANTA FE DE BOGOTA. APARTAMENTO #406 con area de 78.68 M2. con coeficiente de 6.42 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

LA BOVEDAS S.A. ADQUIRIÓ POR TRANSFERENCIA QUE A TÍTULO DE APORTE LE HIZO LAS ARIAS SERNA Y SARAVIA LTDA ALONSO BENEDETTI GOMEZ Y CENTEL LTDA SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA #4.380 DE FECHA 21-12-93 DE LA NOTARIA 33 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 28-01-94 EN EL FOLIO 060-0050983. ARIAS SERNA Y SARAVIA LTDA ALONSO BENEDETTI GOMEZ Y CENTEL LTDA ADQUIRIERON POR COMPRA QUE CIERON A INVERSIONES BENEDETTI GONZALEZ LTDA SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA #5064 DE FECHA 28-06-92 DE LA NOTARIA TERCERA DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 30-12-92 EN EL FOLIO 060-0050983. INVERSIONES BENEDETTI GONZALEZ ADQUIRIÓ POR TRANSFERENCIA QUE A TÍTULO DE APORTE LE HIZO ROSA ELENA GONZALEZ DE BENEDETTI, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA #1063 DE FECHA 13-07-76 DE LA NOTARIA 3A. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 26-07-76 DILIGENCIA #578 FOLIO #204/208 DEL LIBRO 1., TOMO 2, SERIE "A" DE 1976, FOLIO #060-0048670. ELEVADO A REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL MEDIANTE ESCRITURA #1.940 DE FECHA 20-08-83 DE LA NOTARIA TERCERA DE CARTAGENA, REGISTRADA 26-08-83 EN EL FOLIO 060-0050983 AL 50991. CANCELADO EL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL POR RESTAURACION, ADECUACION Y DEVOLUCION DEL INMUEBLE MEDIANTE ESCRITURA # 4393 DE FECHA 18-12-96 DE LA NOTARIA 33 DE BOGOTA REGISTRADA EL 03-01-97 EN LOS FOLIOS 060-0050983 AL 50991. ROSA ELENA GONZALEZ DE BENEDETTI, ADQUIRIÓ POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA CON EL SR IGNACIO BENEDETTI MARRUGO, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA #1237 DE 17-11-53 DE LA NOTARIA 2A. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 09-12-53, DILIGENCIA #1589 FOLIO #426 AL 433 DEL LIBRO 1., TOMO 5. IMPAR DE 1953, FOLIO #060-0048670.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

1) EDIFICIO APARTAHOTEL LAS BOVEDAS DE SANTA CLARA CRA 8A. # 39-114 APARTAMENTO #406 BARRIO SAN DIEGO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

060 - 48670

NOTACION: Nro 001 Fecha: 03-01-1997 Radicación: 1997-79

Doc: ESCRITURA 4393 DEL 18-12-1996 NOTARIA 33 DE SANTA FE DE BOGOTA. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LAS BOVEDAS S.A. X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 03-01-1997 Radicación: 1997-79

Doc: ESCRITURA 4393 DEL 18-12-1996 NOTARIA 33 DE SANTA FE DE BOGOTA. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS SERVIDUMBRE DE USO EXCLUSIVO DE UN AREA COMUN.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LAS BOVEDAS S.A. X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181101492816096880

Nro Matricula: 060-160624

Pagina 3

Impreso el 1 de Noviembre de 2018 a las 09:04:44 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2274 DEL 20-08-1998 NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$17.200.000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 1/52 AVA PARTE SEMANA 15 TEMPORADA ALTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LAS BOVEDAS S.A.

NIT# 8002240620

A: SARMIENTO DE HELO CLARA INES

CC# 41508314 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 20-05-1999 Radicación: 1999-10676

Doc: ESCRITURA 0059 DEL 15-01-1999 NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$15.300.000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 1/52 AVA PARTE SEMANA 26 TEMPORADA ALTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

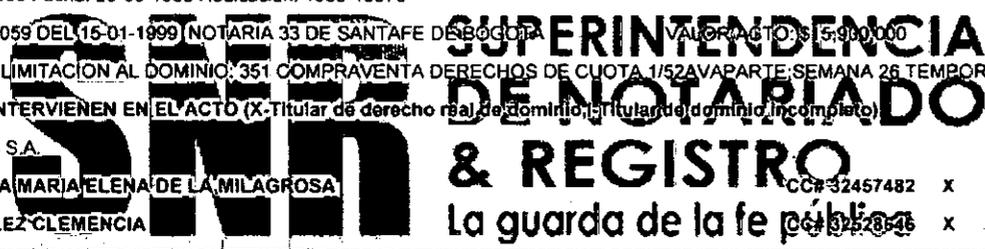
DE: LAS BOVEDAS S.A.

A: VELEZ DE ARIZA MARIA ELENA DE LA MILAGROSA

CC# 32457482 X

A: VELEZ GONZALEZ CLEMENCIA

CC# 92528546 X



ANOTACION: Nro 010 Fecha: 20-05-1999 Radicación: 1999-10711

Doc: ESCRITURA 0182 DEL 29-01-1999 NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$15.300.000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 1/52 PARTE SEMANA 27.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LAS BOVEDAS LTDA.

A: BAQUERO DE MARCELO MARIA ADRIANA

CC# 51642005 X

A: MARCELO CASAS JAIRO ALFONSO

CC# 79101006 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 20-05-1999 Radicación: 1999-10747

Doc: ESCRITURA 1007 DEL 10-05-1999 NOTARIA 2 DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$17.200.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA 1/52 AVA PARTE SEMANA 49 TEMPORADA ALTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LAS BOVEDAS S.A.

A: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MONTAJES DEL CARIBE SERVIMANT LTDA

X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 02-11-1999 Radicación: 1999-21427

Doc: ESCRITURA 1825 DEL 04-08-1999 NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$13.500.000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 1/52 AVA PARTES SEMANA 36 TEMPORADA MEDIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LAS BOVEDAS LTDA

A: CORTES DE VERBEL AIDA MARIETHA

CC# 13402867 X

f



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181101492816096880

Nro Matricula: 060-160624

Página 7

Impreso el 1 de Noviembre de 2018 a las 09:04:44 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: EDIFICIO HOTEL BOVEDAS DE SANTA CLARA

NIT# 8060022776

A: MURCIA ARANGUREN CARLOS

CC# 19181077 X

ANOTACION: Nro 029 Fecha: 02-08-2017 Radicación: 2017-060-6-15421

Doc: OFICIO OECM-4302 DEL 07-07-2017 JUZGADO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA EMBARGO EN PROCESO EJECUTIVO DE LA UNIDAD HABITACIONAL HOTELERA 406, SEMANA 52-TEMPORADA ALTA 1/52 PARTE DEL EDIFICIO APARTA HOTEL LAS BOVEDAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: EDIFICIO APARTAHOTEL LAS BOVEDAS DE SANTA CLARA NIT. 8060022776

TORRES FROELICH INGE PATRICIA

CC# 41671421

ANOTACION: Nro 030 Fecha: 22-06-2018 Radicación: 2018-060-6-13800

Doc: OFICIO 1003 DEL 16-05-2018 JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0491 EMBARGO DERECHO DE CUOTA 1/52 PARTE DE LA SEMANA 36- TEMPORADA MEDIA. RADICADO 11001400301620180036500

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: EDIFICIO APARTA HOTEL BOVEDAS DE SANTA CLARA

NIT# 8060022776

A: CORTES DE VERBEL AIDA MARIETHA

CC# 13402867 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *30*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: TC10-171 Fecha: 06-11-1997

EDULA DEL PROPIETARIO INCLUIDA VALE ART. 35 DCTO 1250/70

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: TC10-171 Fecha: 06-11-1997

LO AGREGADO EN DIRECCION VALE ART.35 DCTO 1250/70

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: 2010-060-3-296 Fecha: 14-11-2010

ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R

(CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

AA 4313518

-1-

4393



ESCRITURA PUBLICA NUMERO:
 CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES .-----
 OTORGADA EN LA NOTARIA TREINTA Y TRES (33)
 DEL CIRCULO NOTARIAL DE SANTA FE DE BOGOTA
 DISTRITO CAPITAL A LOS DIECIOCHO (18) DIAS
 DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS

Copia
26 DIC. 1996

NOVENTA Y SEIS (1996).-----

CLASE DE ACTO O ACTOS: PROTOCOLIZACION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORI-
 ZONTAL POR: LAS BOVEDAS S.A. DEL EDIFICIO LAS BOVEDAS UBICADO EN
 EL CENTRO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS, BARRIO SAN DIEGO PLAZA
 DE LAS BOVEDAS NUMERO 6-120 CALLE 40 O AVENIDA INTERIOR DE CIRCULACION
 HOY CARRERA 8a. NUMERO 39-114 CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA
 NUMERO 060-0048670.-----

EN LA CIUDAD DE SANTA FE DE BOGOTA DISTRITO CAPITAL DEPARTAMENTO DE
 CUNDINAMARCA REPUBLICA DE COLOMBIA ANTE MI HEYDE MARIA DURAN NOTARIA
 TREINTA Y TRES (33) DE ESTE CIRCULO .-----

SE OTORGA LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA QUE SE CONSIGNA EN LOS SIGUIEN-

TES TERMINOS:-----

Compareció el Señor EDUARDO SARAVIA CALDERON, mayor de edad,
 vecino de Santa Fé de Bogotá, de estado civil casado con
 sociedad conyugal vigente, identificado con la Cédula de
 Ciudadanía No. 19.136.031 de Bogotá, quien actúa en nombre y
 representación en calidad de Gerente de la Sociedad LAS
 BOVEDAS S.A., constituida en principio como Sociedad de
 responsabilidad Limitada bajo la razón social LAS BOVEDAS
 LTDA. mediante la Escritura Pública Número cuatro mil
 trescientos ochenta (4.380) del veintiuno (21) de Diciembre de
 mil novecientos noventa y tres (1.993) de la Notaría Treinta y
 Tres (33) de Bogotá, transformada a Sociedad anónima por la
 Escritura Pública número ochocientos cincuenta y ocho (858)
 del veintidos (22) de Marzo de mil novecientos noventa y seis

46

(1.996) de la Notaría Treinta y Tres (33) de Bogotá, todo lo cual consta en el Certificado de Constitución y Gerencia expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que se protocoliza con ésta Escritura y manifestó:

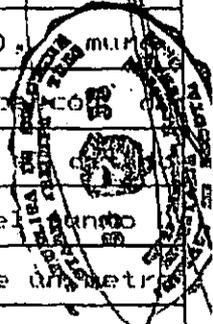
PRIMERO: Que la Sociedad que representa es propietaria exclusiva del Edificio LAS BOVEDAS ubicado en el centro de la ciudad de Cartagena de Indias, Barrio San Diego, Plaza de las Bovedas, entre las Calles del Torno y de Las Bóvedas, señalado según la antigua nomenclatura Urbana de Cartagena con el número seis ciento veinte (6-120) de la Calle cuarenta (40) - Avenida Interior de Circulación, hoy Carrera Octava (8a., número treinta y nueve ciento catorce (39-114), Edificio sometido al régimen de Propiedad Separada u Horizontal mediante la Escritura Pública número mil novecientos cuarenta (1.940) del veinte (20) de Agosto de mil novecientos ochenta y tres (1.983) de la Notaría Tercera (3a.) de Cartagena, el cual consta de nueve (9) Unidades de Propiedad Privada distribuidas en tres (3) pisos, destinadas a Comercio y Vivienda las cuales se determinan así: En Primer Piso: Apartamento 101 y Locales Comerciales 102 y 103; En Segundo Piso: Apartamentos 201, 202 y 203 y, En Tercer Piso: Apartamentos 301, 302 y 303; además cuenta con los Bienes Comunes señalados en el Artículo Quinto (5o.) del citado Reglamento, sobre los cuales los propietarios de las unidades privadas anotadas ejercen el dominio indivisible de acuerdo con la tabla de Coeficientes de Copropiedad señalado en el Artículo 4o. de la Escritura mencionada.

SEGUNDO: Que el derecho de dominio mencionado lo obtuvo la Sociedad LAS BOVEDAS LTDA. en su constitución inicial como Sociedad Limitada, mediante aporte que hicieron sus Socios, las Sociedades ARIAS SERNA SARAVIA LTDA. y CENTRAL DE INVERSIONES INTEGRADAS CINTEL LTDA. y el Señor ALONSO BENEDETTI GONZALEZ, de las nueve (9) Unidades de Propiedad



cincuenta centímetros (4.50 Mts.)-----
 DEPENDENCIAS: En el primer nivel: Espacio para habitación ó sala, habitación, baño, cocineta, closet, balcón y escalera. En el Segundo Nivel o Mezzanine: Espacio para habitación, baño y closet.-----

LINDEROS EN PRIMER NIVEL AREA CONSTRUIDA: Del punto A al punto B en línea quebrada de cuatro metros noventa y seis centímetros (4.96 Mts.), cinco centímetros (0.05 Mts.), un metro diez centímetros (1.10 Mts.), cinco centímetros (0.05 Mts.) y dos metros noventa y siete centímetros (2.97 Mts.), muro, columnas y ducto comunes al medio linda con el primer nivel del Apartamento 405 del mismo Edificio. Del punto B al punto C, en línea recta de cuatro metros cincuenta y tres centímetros (4.53 Mts.), muro, fachada y puertas de comunicación con el balcón de este mismo Apartamento comunes al medio, linda con el citado balcón. Del punto C al punto D en línea quebrada de tres metros noventa y nueve centímetros (3.99 Mts.), diez y siete centímetros (0.17 Mts.), un metro (1.00 Mts.), diez y siete centímetros (0.17 Mts.) y tres metros setenta y siete centímetros (3.77 Mts.), muro, columnas, fachada y puertas de comunicación con el balcón de este mismo Apartamento comunes al medio, linda con el citado balcón y con vacío sobre la Calle de las Bóvedas. Del punto D al punto A de partida y encierra en línea quebrada de un metro ochenta y ocho centímetros (1.88 Mts.), veintiseis centímetros (0.26 Mts.) y dos metros sesenta y cinco centímetros (2.65 Mts.), muro y puerta de acceso comunes al medio linda con zona común con servidumbre de uso exclusivo en favor del Restaurante-Cafetería del Edificio y con zona común de circulación del cuarto piso del Edificio. **FOR EL NADIR:** Con placa de entrepiso que lo separa del tercer piso del Edificio. **FOR EL CENIT:** En parte con placa de entrepiso que lo separa



94

interiores al medio linda con vacío sobre el primer nivel del mismo Apartamento. Del punto F al punto G en línea recta de seis metros cincuenta y ocho centímetros (6.58 Mts.), muro y ducto comunes al medio linda con el segundo nivel del Apartamento 404 del mismo Edificio. Del punto G al punto H en línea recta de cuatro metros cuarenta y cinco centímetros (4.45 Mts.), baranda interior al medio linda con vacío sobre el primer nivel del mismo Apartamento. Del punto H al punto E de partida y encierra en línea quebrada de seis metros noventa y ocho centímetros (6.98 Mts.) y ochenta centímetros (0.80 Mts.), muro, columna y ducto comunes al medio linda con el segundo nivel del Apartamento 406 del mismo Edificio. POR EL MADIR: Con placa de entrapiso que lo separa del primer nivel del mismo Apartamento. POR EL CENIT: Con cubierta común del Edificio.

NOTA: Dentro del área privada de este Apartamento están ubicados los Fan-Coils del aire acondicionado que son Bienes de Propiedad Común del Edificio.

APARTAMENTO CUATROCIENTOS SEIS (406):

Tiene un AREA ARQUITECTONICA total en dos (2) Niveles que incluye muros, ductos y columnas de OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO DECIMETROS (84.75 M2.) y un AREA PRIVADA total de SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y OCHO DECIMETROS (78.68 M2.) distribuida en dos (2) niveles así: En el Primer Nivel: Un área construida de CUARENTA METROS CUADRADOS CON VEINTIOCHO DECIMETROS (40.28 M2.) y un Área libre (Balcón) de NUEVE METROS CUADRADOS CON OCHENTA DECIMETROS (9.80 M2.). En el Segundo Nivel o Mezzanine: Un área construida de VEINTIOCHO METROS CUADRADOS CON SESENTA DECIMETROS (28.60 M2.). ALTURAS: En el Primer Nivel: Entre dos metros treinta y dos centímetros (2.32 Mts.) y tres metros sesenta centímetros (3.60 Mts.) y, en Segundo Nivel: Entre un metro noventa centímetros (1.90 Mts.) y cuatro metros



Edificio, comunes al medio, linda con el citado Apartamento. POR EL NADIR: Con los balcones del Apartamento 306 del mismo Edificio. POR EL CENIT: Con cubierta del mismo balcón.

LINDEROS EN SEGUNDO NIVEL AREA

CONSTRUIDA: Del punto E al punto F en línea recta de seis metros noventa y ocho centímetros (6.98 Mts.), muro, columna y ducto comunes al medio linda con el segundo nivel del Apartamento 405 del mismo Edificio. Del punto F al punto G en línea recta de tres metros noventa y ocho centímetros (3.98 Mts.), baranda interior al medio linda con vacío sobre el primer nivel del mismo Apartamento. Del punto G al punto H en línea quebrada de ochenta y cuatro centímetros (0.84 Mts.), treinta y ocho centímetros (0.38 Mts.), dos metros ochenta y un centímetros (2.81 Mts.), diez y siete centímetros (0.17 Mts.), dos metros (2.00 Mts.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 Mts.) y noventa y tres centímetros (0.93 Mts.), muro y fachada comunes al medio linda con vacío sobre el balcón de este mismo Apartamento, con vacío sobre la Calle de las Bóvedas y barandas al medio, con vacío sobre el primer nivel del mismo Apartamento. Del punto H al punto E de fachada encierra en línea quebrada de tres metros tres centímetros (3.03 Mts.), diez centímetros (0.10 Mts.), quince centímetros (0.15 Mts.), cincuenta centímetros (0.50 Mts.) y ochenta centímetros (0.80 Mts.), baranda al medio linda con vacío sobre el primer nivel del mismo Apartamento y con vacío sobre escalera que conduce del primero al segundo nivel del Apartamento. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del primer nivel del mismo Apartamento. POR EL CENIT: Con cubierta común del Edificio.

NOTA: Dentro del área privada de este Apartamento están ubicados los Fan-Coils del aire acondicionado que son Rienes

del segundo nivel del mismo Apartamiento y en parte con cubierta común.

LINDEROS EN PRIMER NIVEL AREA LIBRE (BALCON): Del punto A al punto B, en línea quebrada de cinco centímetros (0.05 Mts.), cinco centímetros (0.05 Mts.), noventa y dos centímetros (0.92 Mts.), tres centímetros (0.03 Mts.) y tres centímetros (0.03 Mts.). Del punto B al punto C en línea quebrada de un metro cuarenta y ocho centímetros (1.48 Mts.), tres centímetros (0.03 Mts.), veinte centímetros (0.20 Mts.), tres centímetros (0.03 Mts.), un metro treinta centímetros (1.30 Mts.), tres centímetros (0.03 Mts.), veinte centímetros (0.20 Mts.), tres centímetros (0.03 Mts.), un metro cuarenta centímetros (1.40 Mts.), tres centímetros (0.03 Mts.), veinte centímetros (0.20 Mts.), diez centímetros (0.10 Mts.), un metro treinta y tres centímetros (1.33 Mts.), dos centímetros (0.02 Mts.), veinte centímetros (0.20 Mts.), tres centímetros (0.03 Mts.), un metro treinta centímetros (1.30 Mts.), tres centímetros (0.03 Mts.), veinte centímetros (0.20 Mts.), tres centímetros (0.03 Mts.), un metro treinta centímetros (1.30 Mts.), tres centímetros (0.03 Mts.), veinte centímetros (0.20 Mts.), tres centímetros (0.03 Mts.) y un metro cuarenta y un centímetros (1.41 Mts.) y, Del punto C al punto D en línea quebrada de tres centímetros (0.03 Mts.), tres centímetros (0.03 Mts.), noventa y dos centímetros (0.92 Mts.), diez y nueve centímetros (0.19 Mts.) y cinco centímetros (0.05 Mts.), linda en todos estos puntos con vacío sobre las Calles del Paseos de las Murallas y de Las Bovedas, baranda común al medio y, del punto D al punto A de partida y encierra en línea quebrada de cuatro metros seis centímetros (4.06 Mts.), cinco centímetros (0.05 Mts.), cuarenta centímetros (0.40 Mts.), cincuenta y cuatro centímetros (0.54 Mts.), cinco centímetros (0.05 Mts.) y cuatro metros veinte centímetros (4.20 Mts.), muro, fachada y puertas de comunicación con el Apartamiento 406 del mismo

de Propiedad Común del Edificio.-----

PARAGRAFO: Adicional al área privada antes mencionada, este Apartamento tiene acceso único a un área libre que se integró al balcón, de DOS METROS CUADRADOS (2.00 M2.). La cual hace parte de las zonas comunes del Edificio pero se grava con una servidumbre de uso exclusivo en favor del Apartamento 406 del Edificio.-----

APARTAMENTO CUATROCIENTOS SIETE (407):-----

Tiene un AREA ARQUITECTONICA total que incluye muros, ductos y columnas de CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON VEINTIOCHO DECIMETROS (59.28 M2.) y un AREA PRIVADA total de CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON SIETE DECIMETROS (55.07 M2.), distribuida en dos (2) niveles así: En el Primer Nivel: Un área construida de VEINTICINCO METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y NUEVE DECIMETROS (25.89 M2.) y un área libre (Balcón) de CUATRO METROS CUADRADOS CON OCHENTA DECIMETROS (4.00 M2.). En el Segundo Nivel o Mezzanine: Un área construida de VEINTICUATRO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y OCHO DECIMETROS (24.38 M2.). ALTURAS: En el Primer Nivel: Entre dos metros treinta y dos centímetros (2.32 Mts.) y tres metros sesenta centímetros (3.60 Mts.) y, en Segundo Nivel: Entre un metro noventa centímetros (1.90 Mts.) y cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 Mts.).-----

DEPENDENCIAS: En el primer nivel: Espacio para habitación ó sala, baño, cocineta, closet, balcón y escalera. En el Segundo Nivel o Mezzanine: Espacio para habitación, baño y closet.-----

LINDEROS EN PRIMER NIVEL: Del punto A al punto B en línea quebrada de un metro diez centímetros (1.10 Mts.), treinta centímetros (0.30 Mts.) y cuatro metros sesenta y cinco centímetros (4.65 Mts.); muro, ducto, columnas, fachada y puerta de comunicación con el balcón del mismo Apartamento comunes, al medio linda con el citado balcón y con vacío sobre la Calle de las Bóvedas. Del punto B al punto C, en línea

RECOMENDACIONES".

Nota: Manifestamos que de la veracidad de las declaraciones y autenticidad de los documentos anexos en este instrumento sólo respondemos los comparecientes.

HASTA AQUI LA MINUTA PRESENTADA

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: leído el presente instrumento por los comparecientes y advertidos de la formalidad de registro, dentro del término legal, lo hallaron conforme con sus intenciones y lo aprobaron en todas sus partes y firmaron junto con la suscrita Notaria quien da fe y lo autoriza.

Se utilizaron las hojas de papel notarial números: MA \$4313518, - 6483053, 4313520, 4313521, 4313523, 4313524, 4313525, 4313526, 4323528 4313529, 4313389, 4313390, 4313391, 4313407, 4313393, 4313394, 4313395, 4313396, 4313397, 4313398, 4313399, 4313408, 4313401, 4313402, - 4313403, 4313404, 4313546, 4313547, 4313405, 4313406, 4313550, 4313551 4313552, 4313368, 4313369, 4313370, 4313371, 4313372, 4313373, 4313374 4313375, 4313376, 4313377, 4313378, 4313379, 4313380, 4313381, 4313382 4313383, 4313384, 4313385, 4313386, 4313387, 4313503, 4313502, 4313501 4313512, 4313513, 4313514, 4313515, 4313253 y 4313266.

Enmendado: 6483053. SI VALE

DERECHOS NOTARIALES: \$ 248.800.00

Table with multiple empty rows, likely for additional notes or signatures.

29

AA 4313266



ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA

NUMERO 4393 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 1996.-

[Handwritten signature]



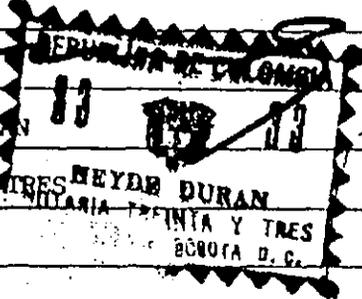
EDUARDO SARAVIA CALDERON

C.C.# 19'136.031 Bte -

[Handwritten signature]

HEYDE MARIA DURAN

NOTARIA TREINTA Y TRES HEYDE DURAN
NOTARIA TREINTA Y TRES
BOGOTA D. C.

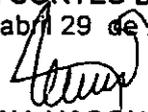


ENCUENTRO EN EL VIVO

SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

Señora Juez.

Al despacho la presente comisión conferida a esta judicatura, por el **JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**, en el Despacho Comisorio No. 045, en el cual se solicita el secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 060-160624 de propiedad de la demandada **AIDA MARIETHA CORTES DE VERBAL**,. Provea.
Cartagena, abril 29 de 2019.-


MARIA VIANA VASQUEZ,
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA, Cartagena, abril veintinueve (29) de dos mil diecinueve (2.019).-

Visto lo anterior el Juzgado

RESUELVE :

Auxiliase la comisión conferida a este Juzgado, por el **JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**, en el Despacho Comisorio No. 00045 librado dentro del proceso Ejecutivo No. 2018-00365 de EDF. **APARTA - HOTEL LAS BOVEDAS DE SANTA CLARA**, contra **AIDA MARIETHA CORTES DE VERBAL**, en consecuencia radíquese en el libro respectivo, y fijese el día 24 de mayo de 2019 a las 9:00 am, para lleva acabo la diligencia de **SECUESTRO** del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 060-160624 de propiedad de la demandada **AIDA MARIETHA CORTES DE VERBAL**, tal como se solicita en el despacho comisorio que antecede. Inmueble que se encuentran ubicado en el edificio **APARTAHOTEL LAS BOVEDAS DE SANTA CLARA - CARRERA 8 A No. 39-114 APARTAMENTO 406 BARRIO SAN DIEGO** de Cartagena. Nómbrase como **SECUESTRE A SU MEDIDA CAUTELAR SEGURA S.A.S.** Comuníquesele

Una vez cumplida la misma, hágase devolución de esta comisión a su lugar de origen.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


NANCY MEDRANO ACOSTA
JUEZ QUINTA CIVIL MUNICIPAL
Cartagena - Bolívar

EXPEDIENTE No.207-19

SECRETARIA:

Señora Juez:

Al despacho el presente proceso informándole que por error involuntario en el auto de fecha 29 de abril del presente año, se digito erróneamente el nombre del demandante y el segundo apellido de la demandada. Provea.

Cartagena, mayo 03 de 2019.


MARIA VIANA VASQUEZ
SECRETARIA

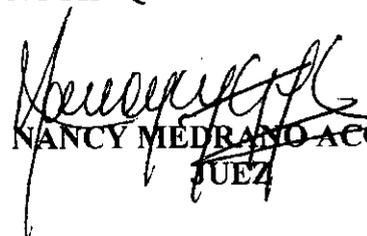
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL, Cartagena, mayo tres (3) de dos mil diecinueve (2.019).

Visto en el anterior informe secretaria, el Juzgado.

RESUELVE

Corrija el auto de fecha 29 de abril de 2019, en sentido de tener como nombre correcto del demandante EDIFICIO APARTA - HOTEL LAS BÓVEDAS DE SANTA CLARA y como demandada AIDA MARIETHA CORTES DE VERBEL.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

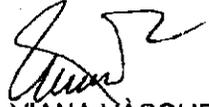

NANCY MEDRANO ACOSTA
JUEZ

ASP

DESPACHO COMISORIO No. 365-18

SECRETARIA: Doy cuenta a usted del presente despacho comisorio emanado del Juzgado Dieciseis Civil Municipal de Bogotá, el cual se va devolver a su lugar de origen, teniendo en cuenta que no se hizo presente la parte interesada. Provea.

Cartagena, Julio 26 de 2019

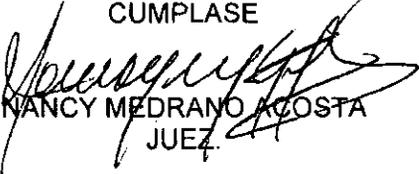

MARIA VIANA VÁSQUEZ
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA, Julio Veintiséis (26) de Dos Mil diecinueve (2019),

Visto lo anterior y teniendo en cuenta que la parte interesada no se ha pronunciado hasta la fecha sobre la comisión en mención, el Juzgado

RESUELVE

Hágase la devolución del Despacho comisorio No. 365-18 a su lugar de origen teniendo en cuenta que se fijó fecha para el día 24 de Mayo de 2.019 y la parte interesada no se hizo presente, la misma de 14 folios útiles y escritos.

CUMPLASE

NANCY MEDRANO ACOSTA
JUEZ.

o/p

LUIS CARLOS TOVAR SABOGAL

ABOGADO

edouler 105

Cartagena D. T. y C. Agosto 2 del 2019.

Señor

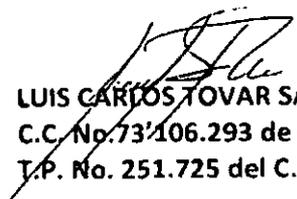
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL

CARTAGENA

REF.	PROCESO EJECUTIVO RAD. 00365/2018
DESPACHO ORIGEN	JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
DEMANDANTE	EDIFICIO APARTA HOTEL LAS BOVEDAS DE SANTA CLARA
DEMANDADO	AIDA MARIETHA CORTES DE VERBAL

LUIS CARLOS TOVAR SABOGAL, varón, mayor, identificado con cédula de ciudadanía No.73'106.293, expedida en Cartagena, abogado titulado inscrito y en ejercicio con T.P. No.251.725 del C. S. de Judicatura, domiciliado y residenciado en esta ciudad, actuando dentro del proceso en sustitución de la Dra. OLGA MARIA PADILLA AMAYA, para la práctica de la Diligencia de Secuestro, según poder que anexo, muy respetuosamente me dirijo a Ustedes, con el fin de solicitar nueva fecha para la práctica de Secuestro de la unidad habitacional 406, teniendo en cuenta que la programada para el día 24 de mayo del año en curso no se pudo llevar a cabo toda vez que la habitación se encontraba ocupada.

Cordialmente,


LUIS CARLOS TOVAR SABOGAL.
C.C. No.73'106.293 de Cartagena.-
T.P. No. 251.725 del C. S. de Judicatura.-

D 30540 2319

Cartagena - Bogotá
Tel 3008899954 - 6740408
Email: cartovar63@hotmail.com

Olga María Padilla Amaya
Abogada

Señor:

JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA DE INDIAS.

E.

S.

D.

REF: DESPACHO COMISORIO No:045 de 2.019
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: EDIFICIO APARTA HOTEL BOVEDAS DE SANTA CLARA.
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE AIDA MARIETTA
CORTEZ DE VERBEL.
RAD: 2.018- 365
ASUNTO: SUSTITUYO PODER.

OLGA MARIA PADILLA AMAYA, mayor y vecina de la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No 36.149.755 de Neiva, Abogada en ejercicio y titular de la Tarjeta Profesional No. 33100 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada especial de parte actora dentro del proceso que cito en referencia, en mi condición de apoderada de la actora en este proceso, en forma respetuosa me permito manifestar que sustituyo el poder para efectos de la diligencia de secuestro, objeto del despacho comisorio que se identificada en la referencia, con todas las facultades a mi otorgadas, en cabeza del **Dr. LUIS CARLOS TOVAR SABOGAL**, quien es mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Cartagena de Indias, identificado con la cedula de ciudadanía número: 73.106.293 de Cartagena, abogado en ejercicio, portador de la T.P. No: 251.725 del C.S.J.

Ruego a usted dar personería en los términos solicitados al **Dr. TOVAR SABOGAL**.

Cordialmente,



OLGA MARIA PADILLA AMAYA
C.C. No 36.149.755 de Neiva
T.P. No 33100 del C.S.J.

Telefono celular: 3016348850

Correo Electrónico: olgamaripadilla@amail.com

JUZGADO PROMISCUO MPAL. SASAIMA

AUTENTICACION

Sasaima, 10 9 MAY 2019

Compareció a este Despacho Judicial el Señor (Dr.)

OLGA MARIA PADILLA ANAYA

con C.C. No. 36.199.755 de NEIVA

R. No. 33100 del C.S.J. Quien manifestó que la

firma impresa en el presente documento es la misma que utiliza en

todos sus actos públicos y privados.

El Compareciente:

[Handwritten signature]

El Secretario:

[Handwritten signature]



109

SECRETARIA: Doy cuenta al señor Juez de la presente comisión, el cual se encuentra para nueva fecha de diligencia de Secuestro, a solicitud de la parte interesada. Provea.

Cartagena, Agosto Cinco (05) de 2.019


MARÍA VIANA VÁSQUEZ
Secretaria

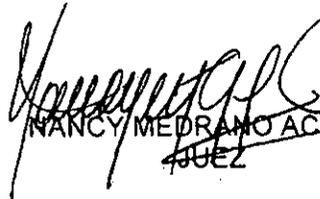
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA. Cartagena, Agosto Cinco (05) de dos mil Diecinueve (2.019)

Visto lo anterior, el Juzgado

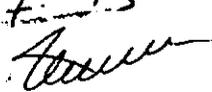
RESUELVE:

1. Acéptese la sustitución del poder que hace la doctora **OLGA MARIA PADILLA AMAYA**, en calidad de apoderada demandante al doctor **LUIS CARLOS TOVAR SABOGAL**, quien se identifica con cedula de ciudadanía # 73'106.293 y T.P. # 251.725 del C.S. de la J, en los mismos términos y con las mismas facultades contempladas en el Art. 77 del C. G. del P.
2. Señalar el día 4 de 10 de 2.019 a las 9:00 A.M. como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matricula inmobiliaria No. 060-160624.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


NANCY MEDRANO ACOSTA
JUEZ

Ojp

97-13-19
Agosto 5-19
Agosto 13-19




REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
Centro Edificio Cuartel del Fijo Of. 301
j5civilmunicipalcartagena@outlook.es
Cartagena

Cartagena, Cuatro (04) de Octubre de 2019

DESPACHO COMISORIO No. 045

DILIGENCIA DE SECUETRO

CLASE DE PROCESO: COMISION PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO

COMISION EMANADA DEL JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. PARA LLEVAR DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIRAIA No. 060-160624,

PARTE DEMANDANTE: EDIFICIO APARTA-HOTEL LAS BOVEDAS DE SANTA CLARA.

PARTE DEMANDADA: AIDA MARIETHA CORTES DE VERBEL .

INTERVINIENTES:

JUEZ: NANCY ISABEL MEDRANO ACOSTA

DEMANDANTE: EDIFICIO APARTA-HOTEL LAS BOVEDAS DE SANTA CLARA.

PARTE DEMANDADA: AIDA MARIETHA CORTES DE VERBEL

SECUESTRE: SERVIEXPRESS MAYOR LTDA,

Quienes firman el control de asistencia y que forma parte de la siguiente acta.

ETAPAS A AGOTAR

COMISION EMANADA DEL JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. PARA LLEVAR DILIGENCIA DE SECUETRO DE LOS DERECHOS DE CUOTA QUE LE CORRESPONDEN A LA DEMANDADA AIDA MARIETHA CORTES DE VERBEL, SEMANA 36 TEMPORADA MEDIA DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIRAIA No. 060-160624,

DE PROPIEDAD DE LA DEMANDADA: AIDA MARIETHA CORTES DE VERBEL

SE DEJA EXPRESA CONTANCIA QUE EL JUZGADO SE TRASLADO HASTA EL BARRIO SAN DIEGO, EDIFICIO APARTAHOTEL LAS BOVEDAS DE SANTA CLARA - CARRERA 8 A, No. 39-114 APARTAMENTO 406, PUDIENDOSE CORROBORAR LOS LINDEROS Y MEDIDAS QUE SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN AL ESCRITURA PUBLICA 4393, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 1.996 DE LA NOTARIA 33 DEL CIRCULO NOTARIAL DE SANTA FE DE BOGOTA, ESTO A FIN DE QUEDAR PLENAMENTE IDENTIFICADO EL INMUEBLE EN MENCION.

EN LA DILIGENCIA SE ENCUENTRA PRESENTE EL APODERADO DEMANDANTE, DÓCTOR LUIS CARLOS TOVAR SABOGAL, QUIEN ACTUA MEDIENTE PODER QUE LE OTORGO LA DOCTORA OLGA MARIA PADILLA AMAYA, EN CALIDAD DE APODERADA TITULAR Y EL SEÑOR CARLOS FERNANDO MAUORGA PEREZ, QUIENSE ENCUENTRA AFILIADO A LA FIRMA SERVIEXPRESS MAYOR LTDA QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA 79.123.916 Y MANIFESTO CUMPLIR BIEN Y FIELMENTE EL ENCARGO ENCOMENDADO DENTRO DEL PROCESO.



REPUBLICA DE COLOMBIA
 JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
 Centro Edificio Cuartel del Fijo Of. 301
 jcivilmunicipalcartagena@outlook.es
 Cartagena

ENCONTRANDONOS EN EL INMUEBLE FUIMOS ATENDIDOS
 POR _____

DESICIONES A TOMAR:

1. SECUESTRO DE LA CUOTA PARTE DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LA DEMADANDA AIDA MARIETHA CORTES DE VERBEL , CON FOLIO No. 060-160624.
2. ENTREGA AL SECUESTRE DESIGNADO PARA SU ADMINISTRACION DE LA CUOTA PARTE DEL INMUEBLE MENCIONADO.

Todas las decisiones tomadas quedan notificadas en estrado.

Nombre		Asistió	
DEMANDANTE: Luis C. G. Touss. S	73106 293	•	
DEMANDADO:			
SECUESTRE : Fidelis T. Lopez	79127 916	X	
QUIN ATENDIO: Dedy Aguinal	1047-393313	X	

Todas las decisiones tomadas quedan notificadas en estrado.

NANCY MEDRANO ACOSTA
 JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0521-1830

Bogotá D.C., 28 de mayo de 2021

Señores:

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL
Cartagena – Bolívar

REF: Proceso Ejecutivo Singular De Mínima Cuantía No. **11001-40-03-016-2018-00365-00** iniciado por EDIFICIO APARTA – HOTEL LAS BOVEDAS DE SANTA CLARA NIT. 806.002.277-6 **contra** AIDA MARIETHA CORTES DE VERBEL C.C 13.402.867 (Origen Juzgado 16 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 14 de mayo de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE por segunda vez, para que se sirva informar el trámite dado al oficio No. 21230 del 29 de septiembre de 2020, enviado por correo electrónico el 8 de octubre de 2020, por el cual se solicita que se remita con destino a este Despacho, el despacho comisorio realizado por dicha corporación el día 4 de octubre de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Firmado Por:

KAREN RUEDA

100P
106

ANDRÉS FELIPE

LEÓN

CASTAÑEDA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES

JUZGADO MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0165adfddea322046e9bfa94170a9749ea8aee472e1beb668ec8d6f8c1d878d3

Documento generado en 31/05/2021 01:00:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
j05cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartagena de Indias, quince (15) de septiembre de dos mil veintiunos (2021).

OFICIO N° 1579

Señores

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Correo electrónico: not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia; Despacho Comisorio

Radicación N°: 11001-40-03-016-2018-00365-00

Clase de Proceso: Ejecutivo Singular

Demandante: Edificio Aparta –Hotel las Bóvedas de Santa Clara

Demandado: Aida Marietha Cortes De Verbel

Cordial saludo,

Por medio del presente remitimos el despacho comisorio debidamente diligenciado mediante diligencia llevada a cabo el día 4 de octubre de 2019; en atención a su solicitud realizada mediante Oficio No. O-0521-1830 del 28 de mayo de 2021.

Puede consultar los archivos de la comisión, en el link que se anota a continuación:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j05cmplcgena_cendoj_ramajudicial_gov_co/EigRbwos78JPuKJDgRV3kyUBXX58CBFgAiPi61aR0IJ8VQ?e=jclB4v

Atentamente,

MARIA VIANA VASQUEZ
SECRETARIA

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
AL DESPACHO HOY
18 NOV 2021

7 OCT 10 108

Fwd: RADICADO 11001400301620180036500

Olga Maria Padilla <olgamariapadilla@gmail.com>

Mié 24/11/2021 13:41

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

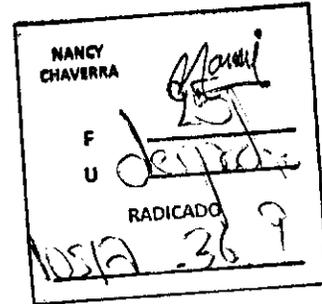
Cordial saludo,

Adjunto memorial y anexo para ser tramitado dentro del expediente número :

11001400301620180036500

Atentamente,

--
Olga Maria Padilla Amaya
Celular:(57) 3016348850



OF. EJEC. MPRAL. RADICADO.

53882 30-NOV-21 8:38

53882 30-NOV-21 8:38

Olga María Padilla Amaya
Abogada

Señor:

JUEZ NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: EDIFICIO APARTA HOTEL BOVEDAS DE SANTA CLARA.

**DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE AIDA MARIETTA
CORTEZ DE VERREL.**

RAD: 11001400301620180036500

ASUNTO: APORTO AVALUO COMERCIAL ACTUALIZADO.

OLGA MARIA PADILLA AMAYA, mayor y vecina de la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No 36.149.755 de Neiva, Abogada en ejercicio y titular de la Tarjeta Profesional No 33100 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada especial de parte actora dentro del proceso que cito en referencia, en forma respetuosa, me permito anexar el avalúo comercial actualizado, de los bienes objeto de la medida cautelar, legalizados en esta ejecución, efectuado por un perito evaluador adscrito a la lista de auxiliares de la justicia, de igual forma estoy anexando a este escrito factura de pago de impuesto predial en el que se certifica el avalúo catastral de la misma, dando así total cumplimiento a lo ordenado en el inciso 4 del art. 444 numeral 4 del CGP.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que finalmente se encuentra acreditado en el expediente la legalización del embargo y secuestro de la medida cautelar objeto del avalúo actualizado que estoy presentando, ruego a su despacho previo el respectivo tramite impartir su aprobación al mismo.

Cordialmente,


OLGA MARIA PADILLA AMAYA
C.C. No 36.149.755 de Neiva
T.P. No 33100 del C.S.J.

Camila Fernandez

FELIX MELANIO PANDALES PANDALES

Perito evaluador en las modalidades de perito de bienes inmuebles, muebles y barcos de la Sala Administrativa de la Rama Judicial
C.C 9.080.019 de Cartagena
Licencia No. 0157 de la Judicatura
Zaragocilla Cra 51 calle de la Cruz No. 28-14
Teléfono: 6709508 – Celular: 3004150298
Correo e: femelapa@hotmail.com

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO: NOVENO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
DEMANDADO: AIDA MARIETHA CORTES DE VERBEL
Radicación: 11001400301620180036500

AVALUO COMERCIAL

FELIX MELANIO PANDALES PANDALES, vecino de esta ciudad identificado con cedula de ciudadanía N° 9.080.019 de Cartagena en calidad de perito evaluador de la Sala Administrativa de la Rama Judicial con número de licencia 0157 de la judicatura en término legal doy el siguiente dictamen:

AVALUO DE LOS DERECHOS DE CUOTA (1/52 AVA PARTE) SEMANA 36 TEMPORADA MEDIA, UNIDAD HABITACIONAL HOTELERA APARTAMENTO NUMERO 406

CIUDAD	Cartagena
DEPARTAMENTO	Bolívar
SOLICITANTE	Dra. Olga María Padilla Amaya
FECHA	24 de noviembre de 2021
DIRECCION	Edificio Aparta Hotel Las Bóvedas de Santa Clara – Barrio San Diego Cl. Del torno Cra. 8ª N° 39-114
PERITO AVALUADOR	FELIX MELANIO PANDALES PANDALES

OBJETIVOS DEL AVALUO

Determinar el valor comercial de los derechos de cuota (1/52 ava parte) semana N° 36 – temporada media, de la Unidad Habitacional Hotelera Apartamento Número 406 del Aparta-Hotel Las Bóvedas de Santa Clara, que se describe a continuación.

DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD HABITACIONAL HOTELERA APARTAMENTO NUMERO 406

La habitación numero 406 está ubicada en el cuarto (4) piso de este edificio y consta de dos niveles.

DESCRIPCIÓN DEL PRIMER NIVEL

En La parte baja, a la entrada su puerta es de madera solida (Roble); del lado derecho entrando hay una cocineta compuesta por una consola elaborada de madera y mármol la cubierta, en esta hay empotrado un lavaplatos con su grifo, la consola tiene tres (3) puertas y en su interior hay una nevera de oficina; en la parte superior hay un gabinete elaborado en madera y triplex con una puerta, y en su interior hay un horno microondas, siguiendo a su interior, esta habitación tiene una mesa comedor elaborada en madera y triplex entamborado y es componente de ella tres (3) sillas elaboradas en madera solida; después del comedor se encuentra lo que podríamos denominar sala y en esta hay un sofá cama sobre una alfombra elaborada en fibra sintética, este sofá cama esta tapizado con esponja y forrado con tela, dos (2) puf en forma cilíndrica hecho con madera; de este mismo lado izquierdo hay un mesón escritorio elaborado en madera y triplex, una mesita de madera sólida en forma triangular; mas al fondo hay alojada una cama de tamaño *King* elaborada en madera y un colchón, tiene un cabezal grande elaborado en triplex entamborado el cual contiene en sus extremos dos (2) nocheros con gavetas y dos (2) lámparas, en uno de ellos hay un radio reloj y un teléfono

Del lado izquierdo entrando se encuentra la escalera que da al segundo nivel; seguida de esta hay un pequeño closet sin puertas con dos (2) entrepisos, enseguida del closet hay un cuadro tríptico con motivo las rocas del mar, al finalizar esta pared hay un baño con un lavamanos en la entrada de este el cual consta de una consola construida en madera con cubierta de mármol, en esta está empotrado el lavamanos con su grifo, después del lavamanos hay una puerta de madera que al entrar hay ubicada una taza sanitaria con su drenaje y más al fondo se encuentra una ducha con grifos y una puerta de cristal.

Al final de la habitación están ubicadas dos (2) puertas que dan salida a una terraza con balcón y dos (2) puertas-ventanas. Este balcón está construido en concreto tipo colonial y tiene forma de "L", por ser una habitación ubicada en una de las esquinas del edificio.

MUEBLES:

En esta habitación se encuentran los siguientes muebles: una mesa grande, tres sillas construidas en madera dedicada al comedor, una silla metálica forrada en fibra sintética, dos lámparas de mesa y otra de pedestal, un mesón escritorio, un gabinete con dos gavetas, una mesita en forma triangular hecha en madera y vidrio, dos puf y un televisor Led marca Sony.

MEDIDAS DE EL PRIMER NIVEL

SALA, COMEDOR Y ALCOBA	FONDO	8,37 mts	35,99 mts ²
	ANCHO	4,30 mts	
BAÑO Y CLOSET	FONDO	1,60 mts	3,20 mts ²
	LARGO	2,00 mts	
COCINETA	FONDO	0,60 mts	1,08 mts ²
	ANCHO	1,80 mts	
TERRAZA O BALCÓN	LARGO	9,25 mts	9,80 mts ²
	ANCHO	1,06 mts	
			ÁREA TOTAL 50,07 mts ²

DESCRIPCION DE EL SEGUNDO NIVEL O MEZZANINE

El piso del segundo nivel de esta unidad habitacional está construido totalmente de madera y sostenido con vigas metálicas, se llega hasta a él por una escalera también de madera; al subir encontramos que esta habitación está protegida por barandas metálicas, tanto la parte final, como a la entrada de esta. en la parte izquierda de este nivel está construido un mueble de madera que contiene un closet y el ducto de ventilación. Del lado opuesto de este mueble se encuentra ubicado un baño compuesto por: una tasa sanitaria, una ducha con accesorios en acero inoxidable, En el centro de la habitación se encuentra una cama tipo *Kingside* de madera solida con su colchón y tiene un cabezal

grande también construido en madera, en sus extremos hay instalados un nochero de cada lado con gavetas y superficies de mármol, sobre estos, dos (2) lámparas de mesa; en una de sus paredes hay instalado un Tv LCD SONY, en esta misma pared, al final, se encuentra un mueble con cubierta de mármol y en él está empotrado un lavamanos con grifo en acero inoxidable también hay una butaca con estructura de hierro tapizada en esponja y forrada con tela y un puf cilíndrico de madera.

El cielo raso de esta habitación está construido con listones y tablonces de madera, que son a su vez el techo; el techo está compuesto por: un tendido de madera (tablas) forrados con tejas de barro.

MEDIDAS DE EL SEGUNDO NIVEL O MEZZANINE

ALCOBA	FONDO	5,00 mts	24,50 mts ²
	ANCHO	4,90 mts	
BAÑO Y CLOSET	FONDO	1,60 mts	4,11 mts ²
	ANCHO	2,57 mts	
ÁREA TOTAL			28,61 mts ²

MEDIDAS Y LINDEROS.

UNIDAD HABITACIONAL HOTELERA APARTAMENTO CUATROCIENTOS SEIS (406): Tiene un área arquitectónica total en dos (2) niveles que incluye muros, ductos y columnas de OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO DECÍMETROS (84.75 M2.) y un área privada total de SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y OCHO DECÍMETROS (78.68 M2.) distribuida en dos (2) niveles así: En el Primer Nivel: Un área construida de CUARENTA METROS CUADRADOS CON VEINTIOCHO DECÍMETROS (40.28 M2.) y un área libre (Balcón) de NUEVE METROS CUADRADOS CON OCHENTA DECÍMETROS (9.80 M2.). En el segundo Nivel o Mezzanine: un área construida de veintiocho metros cuadrados con sesenta decímetros (28.60 M2.). ALTURAS: En el Primer Nivel: Entre dos metros treinta y dos centímetros (2.32 Mts.) y tres metros sesenta centímetros (3.60 Mts.) y, en Segundo Nivel: Entre un metro noventa centímetros (1.90 Mts.) y cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 Mts.). DEPENDENCIAS: En el primer nivel: Espacio para habitación o

sala, habitación, baño, cocineta, closet, balcón y escalera. En el Segundo Nivel o Mezzanine: Espacio para habitación, baño y closet. LINDEROS EN PRIMER NIVEL AREA CONSTRUIDA: Del punto A al punto B en línea quebrada de cuatro metros noventa y seis centímetros (4.96 Mts.), cinco centímetros (0.05 Mts.) un metro diez centímetros (1.10 Mts.), cinco centímetros (0.05 Mts.) y dos metros noventa y siete centímetros (2.97 Mts.), muro, columnas y ducto comunes al medio linda con el primer nivel del Apartamento 405 del mismo Edificio. Del punto B al punto C, en línea recta de cuatro metros cincuenta y tres centímetros (4.53 Mts.), muro, fachada y puertas de comunicación con el balcón de este mismo Apartamento comunes al medio, linda con el citado balcón. Del punto C al punto D en línea quebrada de tres metros noventa y nueve centímetros (3.99 Mts.), diez y siete centímetros (0.17 Mts.) un metro (1.00 Mts.), diez y siete centímetros (0.17 Mts.) y tres metros setenta y siete centímetros (3.77 Mts.), muros, columnas, fachada y puertas de comunicación con el balcón de éste mismo Apartamento comunes al medio, linda con el citado balcón y con vacío sobre la Calle de las Bóvedas. Del punto D al punto A de partida y encierra en línea quebrada de un metro ochenta y ocho centímetros (1.88 Mts.), veintiséis centímetros (0.26 Mts.), y dos metros sesenta y cinco centímetros (2.65 Mts.), muro y puerta de acceso comunes al medio linda con zona común con servidumbre de uso exclusivo a favor del Restaurante-Cafetería del Edificio y con zona común de circulación del cuarto piso del Edificio. POR EL NADIR: Con placa de entepiso que lo separa del tercer piso del Edificio. POR EL CENIT: En parte con placa de entepiso que lo separa del segundo nivel del mismo Apartamento y en parte con cubierta común. LINDEROS EN PRIMER NIVEL AREA LIBRE (BALCON): Del punto A al punto B, en línea quebrada de cinco centímetros (0.05 Mts.), cinco centímetros (0.05 Mts.), noventa y dos centímetros (0.92 Mts.), tres centímetros (0.03 Mts.) y tres centímetros (0.03 Mts.). Del punto B al punto C en línea quebrada de un metro cuarenta y ocho centímetros (1.48 Mts.), tres centímetros (0.03 Mts.), veinte centímetros (0.20 Mts.), tres centímetros (0.03 Mts.), un metro treinta centímetros (1.30 Mts.), tres centímetros (0.03 Mts.), veinte centímetros (0.20 Mts.), tres centímetros (0.03 Mts.), un metro cuarenta centímetros (1.40 Mts.), tres centímetros (0.03 Mts.), veinte centímetros (0.20 Mts.), diez centímetros (0.10 Mts.), un metro treinta y tres centímetros (1.33 Mts.), dos centímetros (0.02 Mts.), veinte centímetros (0.20 Mts.), tres centímetros (0.03 Mts.), un metro treinta centímetros (1.30 Mts.), tres centímetros (0.03 Mts.), veinte centímetros (0.20 Mts.), tres centímetros (0.03 Mts.), un metro treinta centímetros (1.30 Mts.), tres centímetros (0.03 Mts.), veinte centímetros (0.20 Mts.), tres centímetros (0.03 Mts.) y un metro cuarenta y un centímetros (1.41 Mts.) y del punto C al punto D en línea quebrada de tres centímetros (0.03 Mts.), tres centímetros (0.03 Mts.), noventa y dos centímetros (0.92 Mts.) diecinueve centímetros (0.19 Mts.) y cinco centímetros (0.05 Mts.), linda en todos estos puntos con vacío sobre las Calles del Paseos de las Murallas y de las Bóvedas, baranda común al medio y, Del punto D al punto A de partida y encierra en línea quebrada de cuatro metros seis centímetros (4.06 Mts.), cinco centímetros (0.05 Mts.), cuarenta centímetros (0.40 Mts.), cincuenta y cuatro centímetros (0.54 Mts.), cinco centímetros (0.05 Mts.), y cuatro metros veinte centímetros (4.20 Mts.), muro, fachada y puertas de comunicación con el Apartamento 406 del mismo Edificio, comunes al medio, linda con el citado Apartamento. POR EL NADIR: Con los balcones del Apartamento 306 del mismo Edificio. POR EL CENIT: Con cubierta del mismo balcón. LINDEROS EN SEGUNDO NIVEL AREA CONSTRUIDA: Del punto E al punto F en línea recta de seis metros noventa y ocho centímetros (6.98 Mts), muro, columnas y ducto comunes al medio linda con el segundo nivel del Apartamento 405 del mismo Edificio. Del punto F

al punto G en línea recta de tres metros noventa y ocho centímetros (3.98 Mts), baranda interior al medio linda con vacío sobre el primer nivel del mismo apartamento. Del punto G al punto H en línea quebrada de ochenta y cuatro centímetros (0.84 Mts), treinta y ocho centímetros (0.38 Mts.), dos metros ochenta y un centímetro (2.81 Mts.), diecisiete centímetros (0.17 Mts.), dos metros (2.00 Mts.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 Mts.) y noventa y tres centímetros (0.93 Mts.), muro y fachada comunes al medio linda con vacío sobre el balcón de este mismo Apartamento, con vacío sobre la Calle de las Bóvedas y barandas al medio, con vacío sobre el primer nivel del mismo apartamento. Del punto H al punto E de partida y encierra en línea quebrada de tres metros tres centímetros (3.03 Mts), diez centímetros (0.10 Mts.), quince centímetros (0.15 Mts.), cincuenta centímetros (0.50 Mts.), y ochenta centímetros (0.80 Mts), baranda al medio linda con vacío sobre el primer nivel del mismo Apartamento y con vacío sobre escalera que conduce del primero al segundo nivel del Apartamento. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del primer nivel del mismo Apartamento. POR EL CENIT: con cubierta común del Edificio. NOTA: Dentro del área privada de éste Apartamento están ubicados los Fan-Coils del aire acondicionado que son Bienes de Propiedad Común del Edificio. PARAGRAFO: Adicional al área privada antes mencionada, éste Apartamento tiene acceso único a un área libre que se integró al balcón, de DOS METROS CUADRADOS (2.00 M2.), la cual hace parte de las zonas comunes del Edificio, pero se grava con una servidumbre de uso exclusivo en favor del Apartamento 406 del Edificio.

CARACTERISTICAS URBANAS

Clasificación de la Zona...Residencial, comercial y turística.

Regulaciones básicas.....Según estatutos del uso del suelo de la ciudad.

Uso del suelo..... Estrictamente residencial de altura máxima regulada.

Vías de acceso.....Las que hay inmediatamente al inmueble de dicha habitación están en buen estado y pavimentadas.

Transporte público.....Muy cercano y frecuente.

Estrato socio-económico Nivel 7

SERVICIOS PUBLICOS

SERVICIOS	DE LA ZONA		DE LA HABITACION	
	SI	NO	SI	NO
ACUEDUCTO	X		X	
ALCANTARILLADO	X		X	

TELEFONO	X		X	
GAS DOMICILIARIO	X			X
ENERGIA ELECTRICA	X		X	
INTERNET	X		X	
WI-FI	X		X	
AIRE ACONDICIONADO	X		X	
TV CABLE	X		X	

DESCRIPCIÓN DEL SECTOR

La zona en que se encuentra localizado el inmueble de dicha habitación es de carácter residencial, comercial, turístico, con predominio residencial y hotelero.

El lote en que se encuentra el inmueble de dicha habitación es:

TOPOGRAFIA.....Totalmente Plano.

FORMA.....Regular.

TIPO DE LOTE.....Urbano.

AREA TOTAL DEL LOTE.....78,68 mts²

CARACTERÍSTICAS DE LA EDIFICACIÓN

CALIDAD DEL PROYECTO.....Muy bueno.

ESTADO DE MANTENIMIENTO.....Muy Bueno

ACABADOS DE LAS PAREDES.....Muy bueno

COCINA.....Esta unidad habitacional tiene una cocineta como esta descrita anteriormente

BAÑOS..... Son dos y tienen cada uno una tasa sanitaria con su tanque de drenaje, un lavamanos, una ducha, y sus respectivos accesorios.

MUROS O PAREDES los muros de esta habitación están pintados y muy bien mantenidos.

CIELO RASO..... El cielo raso de esta unidad habitacional consiste en una armadura de madera (tablas y listones) barnizados y pintados, siendo éste el techo de este edificio.

TECHO O CUBIERTA.... Está conformado en la misma armadura de tablonés y listones forrados en su parte exterior con tejas de barro

PUERTAS..... Esta unidad habitacional cuenta con las siguientes puertas: la de entrada principal, la del baño, y al fondo de ésta encontramos construida en vidrio y aluminio dos puertas que dan al balcón y dos puertas-ventanas hechas del mismo material.

VENTANERÍA.... Estas son dos y están construidas en vidrio y aluminio

PATIO..... dado su naturaleza esta unidad habitacional carece de patio.

CONSIDERACIONES PARTICULARES DE LA HABITACION

VALORIZACION: Actualmente la valorización de esta habitación en cuestión objeto del presente avalúo tiende a ser estable con excelente proyección hacia el futuro inmediato debido a su estratégica ubicación en el sector amurallado y su cercanía al mar.

FACTORES DEPRECIANTES: En cuanto a los rasgos depreciantes de este inmueble tenemos que debido a su constante mantenimiento se mantiene intacta su excelente conservación, situación está que favorece su fácil comercialización.

COMERCIALIZACION: Si hablamos de la comercialización de este inmueble vemos que debido a los grandes proyectos hoteleros, tiendas de suvenires, restaurantes, mejoramiento de las vías, la cercanía del parque San Diego y la tranquilidad del entorno, etc., las condiciones son propicias en este momento para una buena comercialización.

CRITERIOS DEL AVALUO

Adicionalmente a las características más importantes de este inmueble he tenido en consideración los siguientes aspectos para su comercialización. Para conocer el valor de la habitación se ha desarrollado el método de costos de reposición que calcula el valor de reponer los materiales de la obra en el estado actual con el deprecio correspondiente. Para saber este método tengo información de la edición especializada CONSTRUDATA y calculé para esta construcción en propiedad horizontal la suma de dieciséis millones seiscientos mil pesos moneda corriente (\$16.600.000) por mts².

La tabulación y análisis de los anteriores datos definen el valor del avalúo. El valor del metro cuadrado construido se determina por la calidad de la construcción y los materiales

en los que se elabora la obra, en este edificio oscilan entre dieciséis millones ochenta y ocho mil trescientos ochenta y cuatro pesos m/cte. (\$16.088.384) y diecisiete millones doscientos treinta y ocho mil pesos m/cte. (\$17.238.000).

Teniendo en cuenta que el presente avalúo recae sobre los derechos de cuota (1/52 ava parte) semana N° 36 temporada media, de la Unidad Habitacional Hotelera Apartamento Número 406, de la cual es propietaria la señora AIDA MARIETHA CORTEZ DE VERBEL, tal y como consta en la anotación número 12 del certificado de libertad correspondiente al predio identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 060-160624. El valor de la semana objeto del presente avalúo es como a continuación se determina:

**AVALUO DE LOS DERECHOS DE CUOTA (1/52 AVA PARTE) SEMANA 36
TEMPORADA MEDIA DE LA UNIDAD HABITACIONAL HOTELERA
APARTAMENTO NUMERO 406**

ITEM	AREA (mts ²)	VALOR Mt. ²	TOTAL
Unidad habitacional apto 406	78,68 mts ²	\$ 16.600.000	\$ 1.306.088.000
Una cincuentaidosava parte (1/52) Cada Unidad/Semana.			\$25.117.077
TOTAL, AVALUO DERECHOS DE CUOTA (1/52 AVA PARTE) SEMANA 36 TEMPORADA MEDIA, UNIDAD HABITACIONAL HOTELERA APARTAMENTO NUMERO 406			\$25.117.077

SON: VEINTICINCO MILLONES CIENTO DIEZ Y SIETE MIL SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE.


FELIX MELANIO PANDALES PANDALES
 CC: 9.086-019
 Perito Avaluador de bienes muebles, inmuebles y barcos

179
122

ALCA/DIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C

SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL - IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO LEY 44/90

FACTURA No. 2100101010855075 - 93

FECHA DE EMISION: 27/01/2021

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO		B. INFORMACIÓN SOBRE EL ÁREA DEL PREDIO		D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	
1. Referencia catastral: 01-01-0103-0055-901		2. Matricula Inmobiliaria: D60-160624		3. Expediente: 020807	
4. Dirección: K 8 39 114 AP 406		5. Avalúo Catastral Vigente (Base Gravable): 274,625,000			
6. Área del Terreno: 31 m ²		7. Área Construida: 79 m ²		8. Destino: 12	
				9. Estrato: 0	
				10. Tarifa: 7.5 x Mil	
11. Propietario(s): LAS-BOVEDAS-S.A.				12. Documento de identificación: 8000200237	
13. Dirección de Notificación: 7				14. Municipio:	
				15. Departamento:	
VALORES A CARGO					
G. VIGENCIAS ANTERIORES SIN CONVENIO			FECHAS LIMITES DE PAGOS		
			31/01/2021		
16. IMPUESTO A CARGO	FU			0	
17. (+) OTROS CONCEPTOS	OC			0	
18. (-) TOTAL IMPUESTO A CARGO	HA			0	
19. (+) INTERESES DE MORA	IM			0	
20. (=) TOTAL NETO DE VIGENCIAS ANTERIORES SIN CONVENIO	VN			0	
H. VIGENCIA ACTUAL					
21. IMPUESTO A CARGO	FU		2,059,588		
22. (+) SOBRETASA DEL MEDIO AMBIENTE	MA		411,938		
23. (-) TOTAL IMPUESTO A CARGO	HA		2,471,526		
24. (+) INTERESES DE MORA	IM		0		
25. (-) DESCUENTO POR PRONTO PAGO VIGENCIA ACTUAL	TD		328,550		
26. (=) TOTAL NETO VIGENCIAS ACTUAL	VA		2,142,076		
I. VALORES A PAGAR					
27. VALOR A PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES SIN CONVENIO	VN		0		
28. VALOR A PAGAR VIGENCIA ACTUAL	VA		2,142,076		
29. SALDO A FAVOR	SF		0		
30. TOTAL A PAGAR VIGENCIAS SIN CONVENIO	TS		2,142,076		
31. VALOR A PAGAR SALDO DEL CONVENIO	SC		0		
32. TOTAL A PAGAR	TP		2,142,076		

CONTRIBUYENTE

La tasa de interés transitoria que aplica para el impuesto predial es 0% diario (0% anual)

Valores descontados en el valor a pagar por concepto de capital intereses y sanciones: 0

RECIBO OFICIAL DE PAGO EMITIDO POR INTERNET

FACTURA PARA PAGO TOTAL

TOTAL DEUDA: 2,142,076

TOTAL A PAGAR: 2,142,076



(415) 770999801280680200002080721085507 (3900) 0000002142076 (98) 20210131

ENTIDADES RECAUDADORAS:

BANCO POPULAR, GNB SUAMERIS, BANCO DE OCCIDENTE, COLPATRIA, DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTA, BBVA, ITAU

ENTIDAD RECAUDADORA

RECIBO OFICIAL DE PAGO EMITIDO POR INTERNET

FACTURA PARA PAGO TOTAL

REFERENCIA CATASTRAL: 01-01-0103-0055-901

FACTURA No. 2100101010855075 - 93

TOTAL DEUDA: 2,142,076

TOTAL A PAGAR: 2,142,076



(415) 770999801280680200002080721085507 (3900) 0000002142076 (96) 20210131

DIVISIÓN DE IMPUESTOS

RECIBO OFICIAL DE PAGO EMITIDO POR INTERNET

FACTURA PARA PAGO TOTAL

REFERENCIA CATASTRAL: 01-01-0103-0055-901

FACTURA No. 2100101010855075 - 93

TOTAL DEUDA: 2,142,076

TOTAL A PAGAR: 2,142,076



(415) 770999801280680200002080721085507 (3900) 0000002142076 (96) 20210131

Factura de Pago Impuesto Predial Unificado
GHAGT 04-F001
Versión 1.0
Vigencia 13/03/2010

15
21



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL
SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL

Su transacción fue APROBADA

Información de su pago

Identificación:
8002240620

Fecha de la transacción:
2021-01-27 18:49:00

Nombre:

Correo:

Referencia de pago:
0002090721085507

Concepto:
FACTURA_PREDIAL:PAGO_TOTAL

CUS:
873947722

Estado:
Transacción APROBADA

IVA a pagar:
0

Total a pagar:
\$ 2.142.076

Información del comercio

Comercio:
Distrito de Cartagena de Indias y DT

NIT:
8904801844

Banco:

Entidad Financiera:
BANCO ITAU

IP Cliente:
0002090721085507



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Todos los derechos reservados ©. Sitio administrado por: Realtech Ltda.

122
48

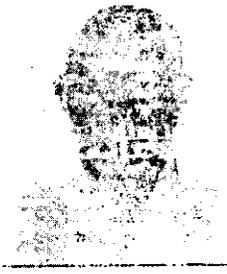
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **9.080.019**
PANDALES PANDALES

APELLIDOS
FELIX MELANIO

NOMBRES

[Firma]
 FIRMA



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
 Dirección Seccional de la Rama Judicial de Bolívar

Auxiliar de la Justicia



C.C. Nro. 9080019
 Nombres : FELIX MELANIO
 Apellidos : PANDALES PANDALES
 Vigencia : 01/04/2019
Valida únicamente para posesión

Dependencia: Oficina Judicial
 Ciudad : Cartagena
 Fecha : viernes 28 de marzo de 2014



FECHA DE NACIMIENTO **07-ENE-1949**
NUQUI
 (CHOCO)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 **A+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

29-AGO-1973 CARTAGENA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Firma]
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ANIBAL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-0500100-00148008-M-0009080019-20090108 0009371813A 1 6090016748

Numero de Licencia : 9497

Cargos :
 201 - PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES
 202 - PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES
 209 - PERITO AVALUADOR DE BARCOS

[Firma]
 Jefe oficina Judicial

[Firma]
 Auxiliar de la Justicia

En caso de pérdida, favor devolver al despacho u
 Oficina Judicial más cercana

417
123

FELIX MELANIO PANDALES PANDALES

Perito evaluador en las modalidades de perito de bienes inmuebles, muebles y barcos de la Sala Administrativa de la Rama Judicial
C.C 9.080.019 de Cartagena
Licencia No. 0157 de la Judicatura
Zaragocilla Cra 51 calle de la Cruz No. 28-14
Teléfono: 6709508 – Celular: 3004150298
Correo e: femelapa@hotmail.com

Listado de algunos procesos en los que he actuado, entre otros, como perito evaluador en bienes muebles, inmuebles y barcos:

1. **Proceso Ejecutivo Mixto con título hipotecario.**
Demandante: Corporación Nacional de Ahorro y Vivienda (CONAVI)
Demandado: Rocio Ibañez Salgado y Efraín Carvajal H.
Apoderado Judicial: Doctora Dora Tovar Sabogal
Expediente: 267-2000
Avalúo de inmueble
Juzgado: Segundo Civil del Circuito de Cartagena
Elaborado: 2001
2. **Proceso Ejecutivo Hipotecario**
Con radicado 548-1998
Avalúo de inmueble
Juzgado: Séptimo Civil del Circuito de Cartagena
Apoderado Judicial: Doctor Hernando Herazo Girón
Demandante: Fondo Nacional del Ahorro
Demandado: Vissaronovich Ormeche Garzón
Elaborado: Julio 2001
3. **Proceso Ejecutivo Singular de mínima cuantía**
Juzgado: Décimo Civil Municipal de Cartagena
Radicado: 3425
Avalúo de mueble
Apoderado Judicial: Doctor Luis Vergara Echavez
Demandante: Oscar Tapia Rivera
Demandado: Enith Cota Medrano
Elaborado: Agosto 16 de 2001
4. **Proceso Ejecutivo Hipotecario**
Juzgado: Primero Civil del Circuito de Cartagena
Radicado: 3448
Avalúo de inmueble
Apoderado Judicial: Doctor Sebastián Herrera R.
Demandante: Corporación de Ahorro y Vivienda
Año: 2001

5. **Proceso Administrativo de Definición de situación jurídica de mercancía (Barco)**
Solicitante: Lyle Newball Henry a través de la DIAN
Radicado: PF2011201100181
Avalúo de barco
Demandante: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN Cartagena
Demandado: Lyle Newball Henry
Elaborado: Julio 13 de 2011

6. **Proceso Administrativo de definición jurídica de una Moto nave**
Solicitante: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN Cartagena
Radicado: 048E2008018081
Avalúo de barco
Demandado: Conocemos Navegando S.A.S. y su representante legal Fernando Galán Sánchez.
Elaborado: 2018

7. **Proceso Ejecutivo Singular**
Juzgado: Segundo Civil Muunicipal de Cartagena
Demandado: Guillermo Teodoro Haya Argaez
Radicado: 832-2008
Avalúo habitación de hotel 1/52ava parte.
Apoderado judicial: Olga María Padilla
Demandante: Edificio Hotel Santa Clara
Año: 2012

8. **Proceso Ejecutivo Singular**
Juzgado: Tercero Civil Municipal de Cartagena
Radicado: 774-2011
Avalúo habitación de hotel 1/52ava parte
Apoderado judicial: Olga María Padilla A.
Demandante: Edificio Aparta Hotel Las Bóvedas de Santa Clara
Demandado: Candelario José Barrios
Elaborado: 2013

9. **Proceso Ejecutivo Singular**
Juzgado: Sesenta y dos Civil Municipal de Bogotá
Radicado: 021700-2006
Avalúo habitación de hotel 1/52ava parte
Apoderado judicial: Olga María Padilla A.
Demandante: Edificio Aparta Hotel Las Bóvedas de Santa Clara
Demandado: Marta Lucía Contreras Castillo y otros
Elaborado: 2017

10. **Proceso Ejecutivo Singular**
Juzgado: Sexto Civil Municipal de Cartagena
Radicado: 1247-2009
Avalúo habitación de hotel 1/52ava parte
Apoderado judicial: Olga María Padilla A.
Demandante: Edificio Aparta Hotel Las Bóvedas de Santa Clara
Demandado: Oswaldo José Rodríguez Paternostro y otros.
Elaborado: 2013

11. Proceso Ejecutivo Singular

Juzgado: Décimo Civil Municipal de Cartagena
Radicado: 16822-2011
Avalúo habitación de hotel 1/52ava parte
Apoderado judicial: Olga María Padilla A.
Demandante: Edificio Aparta Hotel Las Bóvedas de Santa Clara
Demandado: Alfonso Falla Vanegas y otro.
Elaborado: 2014

12. Proceso Ejecutivo Singular de mínima cuantía

Juzgado: Treinta y dos Civil Municipal de descongestión de Bogotá
Radicado: 1225-2007
Avalúo habitación de hotel 1/52ava parte
Apoderado judicial: Olga María Padilla A.
Demandante: Edificio Hotel Santa Clara
Demandado: Germán Eduardo Gutiérrez Holguín
Elaborado: 2015

13. Proceso Ejecutivo Singular

Juzgado: Tercero de Ejecución de Cartagena
Radicado: 13-001-40-03-04-2008-008311-00
Avalúo habitación de hotel 1/52ava parte
Apoderado judicial: Olga María Padilla A.
Demandante: Edificio Aparta Hotel Las Bóvedas de Santa Clara
Demandado: Guillermo Simmonds Lascarro y Yunia Liceth Arrieta Escobar
Elaborado: 2016

14. Proceso Ejecutivo Singular

Juzgado: Dieciséis Civil Municipal de Bogotá
Radicado: 01439-2014
Avalúo habitación de hotel 1/52ava parte
Apoderado judicial: Olga María Padilla A.
Demandante: Edificio Hotel Santa Clara
Demandados: Juan Francisco Pacateque Acevedo y herederos indeterminados de María Esperanza Perdomo.
Elaborado: 2017

15. Proceso Ejecutivo Singular

Juzgado: Primero de Ejecución de Cartagena
Radicado: 499-2013
Avalúo habitación de hotel 1/52ava parte
Apoderado judicial: Olga María Padilla A.
Demandante: Edificio Hotel Santa Clara
Demandado: Miguel Antonio Suarez H. y Fanny García Porra
Elaborado: 2018

16. **Proceso Ejecutivo de Definición Jurídica**
Juzgado: 11 Civil Municipal de Cartagena
Radicado: 796-2008
Avalúo predio o solar urbanizado - Cartagena
Solicitante: División Cobranzas
Demandante: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN
Demandado: Urbanización Barú - Cartagena
Elaborado: Agosto 10 de 2006

17. **Proceso Ejecutivo Singular**
Juzgado: 1 Civil Municipal de Cartagena
Radicado: 0632-2007
Avalúo habitación de hotel 1/52ava parte
Apoderado judicial: Olga María Padilla A.
Demandante: Edificio Aparta Hotel Las Bóvedas de Santa Clara
Demandado: Bernabé Vera Díaz y Doris C. Fuentes
Elaborado: 2012

18. **Proceso Ejecutivo Singular**
Juzgado: 2 Civil Municipal de Cartagena
Radicado: 1026-2009
Avalúo habitación de hotel 1/52ava parte
Apoderado judicial: Olga María Padilla A.
Demandante: Edificio Aparta Hotel Las Bóvedas de Santa Clara
Demandado: Lindon Galo García Berrio
Elaborado: 2012

19. **Proceso Ejecutivo Singular**
Juzgado: 11 Civil Municipal de Cartagena
Radicado: 808-2008
Avalúo habitación de hotel 1/52ava parte
Apoderado judicial: Olga María Padilla A.
Demandante: Edificio Aparta Hotel Las Bóvedas de Santa Clara
Demandado: Liceth Wolf
Elaborado: 2012

20. **Proceso Ejecutivo Singular**
Juzgado: 2 Civil Municipal de Cartagena
Radicado: 842-2008
Avalúo habitación de hotel 1/52ava parte
Apoderado judicial: Olga María Padilla A.
Demandante: Edificio Hotel Santa Clara
Demandado: Gustavo Adolfo Mejía Calderón y Alina María Gutiérrez
Elaborado: 2012

21. Proceso Ejecutivo Singular

Juzgado: 1 Civil Municipal de Cartagena

Radicado: 431-2011

Avalúo habitación de hotel 1/52ava parte

Apoderado judicial: Olga María Padilla A.

Demandante: Edificio Aparta Hotel Las Bóvedas de Santa Clara

Demandado: Nora Ester Guerrero Jiménez y Carmen Dolores Jiménez Sampayo

Elaborado: 2012

Esta lista la elaboré en cumplimiento de la ley 564 de 2012, artículo 226 del Código General del Proceso.

Perito Avalúador

Felix Melanio Pandales Pandales

C.C.: 9.080.019 de Cartagena



Rama Judicial del Poder Público
 Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar
 Sala Administrativa
 Dirección Seccional de Administración Judicial

LA SUSCRITA COORDINADORA DE LA OFICINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

Que de conformidad con los archivos que reposan en esta oficina, el señor FELIX MELANIO PANDALES PANDALES identificado con cédula de ciudadanía No 9.080.019 expedida en Cartagena (Bolívar), se desempeña como Auxiliar de la Justicia desde el año 2000 en las modalidades de: Perito Avaluador de Bienes Muebles, Perito Avaluador de Bienes inmuebles, Perito Avaluador de Barcos (209).

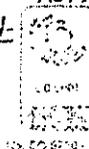
Se le asignó la licencia No 0157

No se observa comunicación procedente de los entes de control que nos indique que hubo sanciones en su contra.

Se expide esta certificación a solicitud de parte interesada hoy cuatro (4) de Octubre del año dos mil dieciséis (2016).

EDITA GARRIDO TREJOS
 Coordinadora Oficina Judicial

Centro, Edificio Cuartel Del Fijo, Cra 5ª No 33 - 127.
 Teléfonos: 6345700 - Fax 6301647. Email: egarrido@cercoj.ramajudicial.gov.co
 Cartagena Bolívar





Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

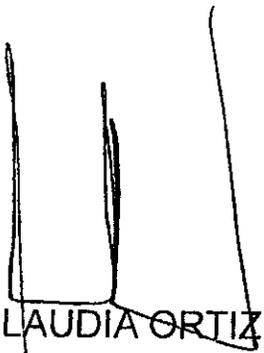
LA SUSCRITA COORDINADORA DE LA OFICINA JUDICIAL DE CATAGENA

CERTIFICA:

Que el señor FELIX MELANIO PANDALES PANDALES, identificado con la C.C. No. 9.080.019 hace parte de la Lista de Auxiliares de la Justicia de esta Seccional por la vigencia 2017-2019, en los cargos PERITO AVALUDOR DE MUEBLES, PERITO AVALUADOR DE INMUEBLES, PERITO AVALUADOR DE BARCOS.

La presente se expide a los dieciocho (18) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).

Atentamente,


MARÍA CLAUDIA ORTIZ GALINDO
Jefe Oficina Judicial de Cartagena

Elaboró: David Reales

Centro, Edificio Cuartel Del Fijo, Carrera 5ª No. 36-127
E mail: mortizg@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 6645709



Un hotel con Historia

El Hotel boutique Bóvedas de Santa Clara se encuentra localizado en el Centro Histórico de Cartagena en el antiguo barrio de los Jagueyes, conocido a finales del siglo XVII como San Diego. Este hotel de Lujo, debe su nombre a la proximidad con el antiguo convento de Santa Clara y con el Conjunto Militar de las Bóvedas, última construcción de este tipo realizada en la ciudad por el ingeniero militar Antonio de Arévalo en el siglo XVIII.

La edificación es arquitectónicamente de estilo Republicano, etapa siguiente a la época colonial, en donde se pueden apreciar nuevos elementos como el cambio de la balaustrada en madera por concreto y la aparición de sobrios detalles decorativos en la fachada, guardando ciertos rasgos de la colonia como la amplitud en sus pisos, cubierta en teja de barro cocido en el exterior y estilo par e hilera en el interior.

El mejor diseño

Las nuevas habitaciones y suites de Bóvedas de Santa Clara, con vista al mar y a los patios internos del hotel, ofrecen una mayor iluminación con un diseño moderno que mezcla los colores neutros y tierras, imprimiéndole al ambiente un toque cálido y tranquilo propio del Caribe colombiano.

Estas 18 habitaciones están distribuidas en 7 Suites Duplex, 9 de Lujo y 2 Standar. Gracias a su amplitud, se encuentran muy bien equipadas con todas las comodidades como Aire Acondicionado Central, Cajilla de Seguridad, Internet inalámbrico, completo Minibar, con cafetera y microondas, Servicio a la habitación las 24 Horas, Lavandería, Solario con Jacuzzi y, por supuesto, atención personalizada.

Colección de Ejecución
Oficina Municipal de Bogotá
11 DESEMPLEO HOY
01 DEC 2021

13

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dieciocho de marzo de dos mil veintidós

Proceso No. 16 2018 0365

Visto el despacho comisorio No. 045, allegado por la Juzgado Quinto Civil Municipal de Cartagena, el cual da cuenta de la diligencia de secuestro de la cuota parte bien inmueble cautelado del demandado, de otro lado, la apoderada de la parte actora Dra. OLGA MARIA PADILLA AMAYA, allega avalúo comercial actualizado del bien objeto de medida cautelar.

En vista de lo anterior, el Juzgado procederá agregar el citado despacho comisorio No. 045, allegado por la Juzgado Quinto Municipal de Cartagena; de otra parte, como quiera que el memorialista allega avalúo comercial del inmueble, considera el Despacho y acreditó conjuntamente con el avalúo catastral del inmueble, precisando objetivamente las razones por las cuales éste no se estima idóneo, por lo que se correrá traslado al avalúo comercial llagado la cuota parte del inmueble cuatelado, conforme al numeral 4º del artículo 444 del Código General del Proceso, por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

1.-**AGRÉGUESE** al expediente el despacho comisorio No. 045, allegado por la Juzgado Quinto Municipal de Cartagena, debidamente diligenciado.

2.- **Dejar en traslado**, por el término de (10) días, el avalúo comercial de la cuota parte del inmueble cautelado, cuyo valor equivale a la suma de \$25.117.077.00; para que los interesados presenten sus observaciones y quienes no lo hubieren aportado puedan allegar otro si a bien lo tienen.

Se dio cumplimiento a los artículos 444 y 226 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez

El anterior auto se notifica a las partes por Estado N° 40
hoy 22 de marzo de 2022
Fijado a las 8:00 am
DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
Profesional Universitario

Acta 3 de 10

Olga María Padilla Amaya
Abogada

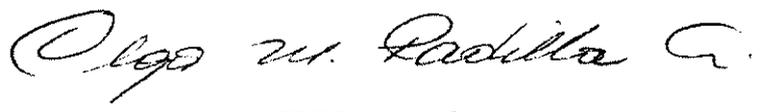
Señor:
JUEZ NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: EDIFICIO APARTA HOTEL BOVEDAS DE SANTA CLARA.
DEMANDADOS: AIDA MARIETTA CORTEZ DE VERBEL.
RAD: 11001400301620180036500
ASUNTO: IMPULSO PROCESAL- URGENTE.

OLGA MARÍA PADILLA AMAYA, mayor y vecina de la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No 36.149.755 de Neiva, Abogada en ejercicio y titular de la Tarjeta Profesional No 33100 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada especial de parte actora dentro del proceso que cito en referencia, con el debido respeto, me permito solicitar se sirva dar el respectivo tramite al avalúo comercial presentado a su despacho el pasado 21 de noviembre de 2021.

La anterior petición la elevo con carácter de urgente todaves que como es de conocimiento del despacho desde el pasado 04 de octubre de 2.019, se efectuó la diligencia de secuestro y fue muy difícil acreditarla ante el juzgado por la renuencia del comisionado de enviar prueba del cumplimiento de la comisión, situación esta que de manera injustificada ha paralizado por mas de dos años esta ejecución no obstante la insistencia de esta representación y con los consecuentes perjuicios para las partes en este proceso.

Cordialmente,



OLGA MARIA PADILLA AMAYA
C.C. No 36.149.755 de Neiva
T.P. No 33100 del C.S.J.

Teléfono celular: 3160429052
Correo Electrónico: olgamariapadilla@gmail.com

PROCESO EJECUTIVO RADICADO: 11001400301620180036500

Olga Maria Padilla <olgamariapadilla@gmail.com>

Mié 16/03/2022 11:25

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

Adjunto memorial para ser tramitado dentro del expediente radicado:

11001400301620180036500

Atentamente

Olga Maria Padilla Amaya

Celular:(57) 3016348850



135

MP 2

República de Colombia
Ratificación del Poder Judicial
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DEPARTAMENTO

01 ABR 2022

Al Despacho de la Sala IV de la Corte Suprema de Justicia

Chadwick

Entrada al Departamento

136

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., nueve de junio de dos mil veintidós

Proceso No. 16 2018 - 365

Al Despacho el escrito presentado por la parte actora Dra. OLGA MARIA PADILLA AMAYA, donde solicita se dé el respectivo tramite al avalúo comercial presentado.

Revisado el plenario se observa que, con auto del 18 de marzo de 2022, se dejó en traslado el avalúo comercial de la cuota parte del inmueble cautelado, por lo que el Despacho denegará lo solicitado; por lo expresado anteriormente, el Juzgado

RESUELVE

DENIÉGUESE dar trámite al avalúo comercial que cita la memorialista, en razón, a que dicho traslado se surtió mediante auto del 18 de marzo de 2022 (fl. 133 -1).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez

El anterior auto se notifica a las partes por Estado N° 093
hoy 10 de junio de 2022
Fijado a las 8:00 am

DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
Profesional Universitario

y.g.p.

EXPEDIENTE HÍBRIDO

FÍSICO HASTA EL FOLIO No 136

FECHA: 21 JUL 2002